



# Estrategia de Infancia de la Cooperación Española



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
Y PARA IBEROAMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO



cooperación  
española





# Estrategia de Infancia de la Cooperación Española



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
Y PARA IBEROAMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO





Edición: 2015

© Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación  
Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica  
Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Dirección y coordinación:

Gonzalo Robles  
Marta Pedrajas

Elaboración:

Sonia Postigo  
Nava San Miguel  
Sara Collantes  
Marta Arias

Fotografías de portada: © Thinkstock

Las opiniones y posturas expresadas en esta Estrategia de Infancia no se corresponden necesariamente con las del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

NIPO: 502-15-037-2

Depósito legal: M-18.108-2015

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático, siempre que se cite adecuadamente la fuente y los titulares del Copyright.

Para cualquier comunicación relacionada con esta publicación, dirijanse a:

Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación  
Serrano Galvache, 26, torres Ágora, Torre Norte. 28071 Madrid  
Tel.: +34 913 94 88 14  
secretariageneral@maec.es



# Índice

Prólogo	5
Proceso de elaboración y agradecimientos	7
<b>1. Presentación</b>	<b>9</b>
<b>2. La situación de la infancia</b>	<b>11</b>
2.1. La situación de la infancia en el mundo	11
2.2. La Cooperación Española y la infancia	13
2.3. La infancia en cifras	14
<b>3. Marco de referencia</b>	<b>19</b>
3.1. Marco normativo y marco institucional	19
3.2. Marco teórico-conceptual	22
Principios fundamentales y operativos	22
Enfoques	23
<b>4. Marco de actuación</b>	<b>25</b>
4.1. Marco estratégico de intervención	25
Objetivo general de desarrollo	25
Objetivos específicos	26
Líneas estratégicas y actuaciones prioritarias	28
Pautas mínimas para la actuación de cooperación con la infancia	46
Prioridades transversales y los derechos de la infancia	48
4.2. Marco instrumental y geográfico	54
4.3. Proceso de transferencia y aplicación de la Estrategia	55



5. Seguimiento	57
6. Evaluación	59

## ANEXOS

<b>Anexo I</b>	
Marco normativo internacional complementario y por regiones	61
<b>Anexo II</b>	
Conceptos básicos (complementa a principios y enfoques)	63
Bibliografía	69
Abreviaturas y siglas	75



## Prólogo

El futuro de la humanidad es patrimonio de la infancia.

Cuando un día la Cooperación Española mire hacia atrás y pueda explicar cómo se ha ocupado y cuidado de la infancia, habremos hecho historia, habremos hecho, una vez más, algo que habrá merecido la pena, nos podremos sentir orgullosos de haber contribuido de manera decisiva al progreso y al bienestar del género humano.

Trabajamos para la infancia y para que nuestra causa común sea tanto la prevención de las muertes infantiles, como la educación, la salud, los derechos, la justicia, el medio ambiente o todos aquellos ámbitos de la vida en los que la infancia esté presente; tenemos las herramientas, los tratamientos, la tecnología para salvar millones de vidas infantiles todos los años y no tenemos ninguna excusa para no utilizarlos.

A día de hoy sabemos mucho más que hace años sobre cómo se desarrolla el cerebro humano y sobre lo que necesitan los niños y las niñas para un buen desarrollo

físico y mental. Sabemos qué necesitamos como seres humanos para desarrollar el carácter, la empatía y la inteligencia. Somos además conscientes de que tiene casi la misma importancia mejorar la tecnología para llegar a todos los niños y las niñas de los lugares más remotos del planeta como el hecho de aumentar la concienciación de la clase política y de la sociedad para que ningún niño o niña se quede sin atender.

España como país con una larga experiencia en cooperación tiene experiencia y capacidad, sabe dónde actuar, es plural y diversa; los actores son múltiples y muy valiosos; llevamos años trabajando para mejorar las vidas de millones de niños y niñas. Por estos motivos, publicamos la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española, cuyas líneas de actuación nos servirán a partir de ahora como documento marco para un sector estratégico de vital importancia para la Cooperación Española.

Los niños de hoy son los adultos del futuro. Cómo nos ocupemos y nos preocupemos de la infancia será lo que marcará el futuro



de nuestro planeta, la futura estabilidad de los países, del medio ambiente. La paz, la prosperidad, la justicia, el crecimiento económico dependerán de lo que hagamos ahora. El bienestar de los niños debe ser nuestra causa común. El progreso de la humanidad depende de lo

que decidamos hacer hoy para que mañana los retos a los que nos enfrentemos estén más cerca de solucionarse. Solo si somos capaces de mejorar las vidas de niños y niñas, futuras generaciones de adultos, seremos capaces de tener un mundo mejor.



## Proceso de elaboración y agradecimientos

La Estrategia de Infancia de la Cooperación Española ha sido un proceso largo de más de dos años en el que han participado muchas instituciones y personas que han aportado valiosísimas contribuciones.

La Estrategia nació del compromiso que asumió la Secretaría General de Cooperación para el Desarrollo de España del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; en el capítulo II del Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, titulado “Qué vamos a hacer”, se hace hincapié en los derechos de la infancia y se asume el compromiso de elaborar la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española para que se establezca el marco de intervención con la infancia como colectivo de atención referente.

Asimismo, en la Estrategia de Infancia se incluyen las líneas del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2013-2016) elaborado por el MSSSI como marco de cooperación de todas las Administraciones públicas (AGE, Administración autonómica y local así como entidades sociales)

implicadas en la promoción y cumplimiento de los derechos de la infancia.

En estos dos años, ha habido innumerables reuniones, talleres, borradores, numerosas versiones, incluso se colgó una versión en la página web para que se pudieran recibir aportaciones de todas aquellas personas que quisieran hacerlo.

A la hora de redactar una Estrategia de Infancia se trabajó con el fin de conseguir el mayor rigor y calidad, buscando la alineación con los principios de la cooperación y de la agenda internacional, además de estar presente los principios de la Agenda Post 2015. Liderada por Gonzalo Robles, secretario general de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, y por Marta Pedrajas, vocal asesora, se buscó la aprobación, el consenso y el reconocimiento de todos los actores de la cooperación y el apoyo del Consejo de Cooperación.

Esta Estrategia ha sido posible en gran medida gracias al grupo de organizaciones



que trabaja por y para la infancia. Por su empeño y su buen hacer queremos agradecer la participación a UNICEF-Comité Español, y, en especial, a Sara Collantes por su magnífico trabajo de coordinación; a Marta Arias, Blanca Carazo, Armando Bello, Álvaro Fernández y Nazaret Mateos. UNICEF-Comité Español lideró el grupo de trabajo en el que participaron las siguientes organizaciones y personas: Amador Gómez, de Acción contra el Hambre; Alberto Casado y Pilar Lara, de Ayuda en Acción; desde Educo, Gonzalo de Castro, Áurea Ferreres, Mikel Egibar y Resti Ramos; por parte de la CONGDE, Roser Gil; de Entreculturas, José Manuel Moreno; de Plan Internacional contamos con José Antonio García y Maite Pacheco; de la Plataforma de Organizaciones de Infancia trabajó en la Estrategia Ángel Hernández; en Proyecto Solidario contamos con Adolfo Lacuesta y Luis Alberto Mozo; desde Save the Children trabajaron en la Estrategia, David del Campo, Almudena Escorial y Yolanda Román; y de World Vision,

Charo Izquierdo y Susanna Oliver. Y, por supuesto, las aportaciones de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

También nuestro agradecimiento y reconocimiento a todas las personas e instituciones que colaboraron de manera muy activa en la revisión y perfeccionamiento del texto a través de sus opiniones y comentarios: Alejandra Frías López, del Ministerio de Justicia; Javier Vaquero, de UGT, y Félix Ovejero, de CC OO. También queremos agradecer las aportaciones de los Young Trainers que con su entusiasmo y desde su punto de vista juvenil llenaron la web de comentarios que resultaron muy útiles a la hora de revisar el documento.

Por parte de la SGCID, han trabajado en la elaboración de la Estrategia, Nava San Miguel y Sonia Postigo, contando con las aportaciones de Francisco Jesús Gutiérrez Soto, María del Mar Requena, Miguel Casado y José Manuel Argilés.

### Nota de redacción

Es interés de este documento evitar cualquier discriminación en el uso del lenguaje. Únicamente para evitar dificultades sintácticas y de concordancia que compliquen su lectura, en ocasiones puntuales se emplea el género masculino en aquellos términos no marcados por la oposición genérica de la lengua castellana.

# 1



## Presentación

La Estrategia de Infancia de la Cooperación Española se basa en la Ley 23/1998 de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA) y en los tratados y convenios internacionales suscritos por el Gobierno de España, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por nuestro país en 1990.

El IV Plan Director de la Cooperación Española considera a la infancia como un colectivo de atención preferente y asume el compromiso de adoptar una estrategia específica que establezca un marco de actuación para avanzar en el cumplimiento de los derechos de la infancia.

La Estrategia de Infancia tiene como objetivo orientar las actuaciones de los actores de la Cooperación Española para contribuir de manera cada vez más eficaz a la realización de los derechos de niños y niñas, en los países socios de España y en

la construcción de sociedades justas, que garanticen el bienestar infantil.

Esta Estrategia concierne a todos los actores de la Cooperación Española, en especial a las Administraciones Públicas, centrales y descentralizadas, universidades y centros de investigación, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las ONGD y organizaciones de derechos humanos, a las empresas y organizaciones empresariales, de la economía social y organizaciones sindicales.

Aunque el compromiso con la infancia como colectivo que requiere una atención especial estaba ya recogido en el Plan Director precedente, quedó pendiente el desarrollo de un documento de posición estratégica específico. Esta Estrategia, por tanto, enlaza con el proceso anterior y por primera vez ofrece un marco de intervención específico para actuar en materia de infancia en la Cooperación Española, basado en los principios de la CDN y en los enfoques de Derechos Humanos de Infancia, integralidad, desarrollo humano sostenible



y género en desarrollo, visibilizándolo de manera explícita con enfoque de infancia.

La aplicación práctica de esta Estrategia se enfrenta a una serie de retos como son: la integración de la infancia de manera sistemática desde la planificación estratégica a la gestión y reforzando un seguimiento adecuado de la AOD, ya que si bien no se cuenta con un CRS del CAD específico de infancia, existen algunos CRS

que arrojan información sobre los DD HH y en 2015 se ha creado un nuevo marcador del CAD sobre salud sexual y reproductiva y salud infantil. Resulta fundamental introducir referencias específicas a la infancia en las metodologías de planificación, gestión, seguimiento y evaluación. Es necesario mejorar también en los mecanismos eficientes para identificar los proyectos dirigidos a este grupo poblacional de atención preferente.

# 2



## La situación de la infancia

### 2.1. La situación de la infancia en el mundo

Los derechos de la infancia están plenamente reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. Fue elaborada durante diez años con participación de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones de todo el mundo. A lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los menores de 18 años son seres humanos con derecho al pleno desarrollo físico, mental, social, y con derecho de libertad para expresar sus opiniones. Además la CDN es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. Tiene carácter vinculante para los Estados firmantes, quienes han de informar al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicarla. Se han habilitado además tres Protocolos facultativos de la CDN, siendo el tercero aprobado el 28 de febrero de 2012, el cual habilita el mecanismo de denuncias individuales.

Los líderes mundiales decidieron en 1989 que todos los niños necesitaban una convención especial exclusivamente centrada en los derechos de la infancia, ya que, a diferencia de los adultos, los menores de 18 años a menudo requieren una atención y cuidado especiales. Los niños son individuos, no son propiedad de nadie ni meros sujetos en desarrollo; inician su vida como seres totalmente dependientes; raramente se escuchan y sopesan sus opiniones; sufren con mayor contundencia las medidas u omisiones de los gobiernos y los cambios sociales; y además el bienestar social pasa por su desarrollo. El coste social de desatender los derechos de la infancia es enorme para ellos y para las sociedades de las que forman parte.

Los niños son sujetos fundamentales de desarrollo y motores esenciales de cambio y transformación social para el futuro. Las bases del bienestar de una persona se establecen durante los primeros años de vida. La primera infancia es el momento más oportuno para quebrar el ciclo intergeneracional de la pobreza y transformar la



construcción de las desigualdades, especialmente las de género. Es esencial, por tanto, que la perspectiva de derechos de infancia esté marcadamente presente en la política de cooperación para el desarrollo. Hay además otros muchos factores que lo justifican:

- El 35% de la población mundial y más de la mitad de la población de los países en vías de desarrollo son niños.
- Los niños están sobrerrepresentados dentro de los colectivos en situación de pobreza y exclusión en todo el mundo.
- La pobreza y la exclusión social tienen un impacto severo y amplificado en la infancia, por tratarse de personas en periodo de crecimiento físico y cognitivo que arrastrarán a lo largo de sus vidas los efectos de las privaciones que hayan sufrido durante los primeros años de vida.
- Los niños y las niñas tienen derechos específicos y necesidades particulares. Precisan de una protección y asistencia especiales para poder ejercer sus derechos, ya que constituyen una población tutelada, que tiene limitada su capacidad para participar y defender sus intereses de forma autónoma.
- Por otra parte, la innovación tecnológica está desempeñando un papel cada vez más destacado a la hora de impulsar y mantener los progresos mundiales en la realización de los derechos de la infancia, y actualmente el mundo se beneficia de un mayor conocimiento

teórico y práctico sobre la aplicación de medidas y actuaciones para avanzar en el cumplimiento de sus derechos. Son una ventana al mundo que nunca había existido antes, posibilitando una comunicación abierta de información al alcance de todo el mundo. Sin embargo, el aprendizaje de un correcto uso de las mismas es imprescindible puesto que son susceptibles de causar serios problemas a los niños y están, en algunos casos, favoreciendo y siendo utilizados para cometer delitos muy graves contra la integridad de su persona.

- Contar con datos desagregados que arrojen más información sobre la situación de las niñas y de los niños, y el seguimiento intensivo a nivel internacional, nacional, regional y local de políticas y programas son fundamentales para acelerar los avances en beneficio de la infancia más desfavorecida.

Estas razones explican que numerosos países del CAD de la OCDE y la propia UE otorguen a la infancia un tratamiento especial dentro de sus políticas de cooperación para el desarrollo, considerándola una prioridad general o eje transversal y adoptando estrategias específicas. Todos los ODM están relacionados con la infancia, y se refleja en muchas de sus metas la importancia de invertir de manera directa en la infancia para combatir las formas más extremas de pobreza, desigualdad y exclusión.



El debate para la construcción de la Agenda Post-2015 puso de manifiesto que los derechos de la infancia deben tener un peso preponderante durante las próximas décadas, en el nuevo marco internacional de desarrollo, para el éxito de una futura agenda inclusiva y sostenible, en la que formen parte como ciudadanos y ciudadanas del mundo.

### 2.2. La Cooperación Española y la infancia

Como signataria de la CDN, España tiene un compromiso con la realización de los derechos de la infancia en todo el mundo. Este compromiso se ha visto reforzado con la ratificación del tercer protocolo facultativo de la CDN el 19 de abril de 2013, habiendo entrado en vigor el 14 de abril de 2014.

La CDN considera la cooperación internacional como un mecanismo fundamental para garantizar los derechos de la infancia en aquellos países que no están en posición de garantizarlos por sí mismos. España ha tomado conciencia como Estado de esta responsabilidad, adquiriendo compromisos de planificación en materia de infancia: en el ámbito nacional de las políticas sociales, el PENIA, y en el ámbito de la cooperación para el desarrollo los planes directores III y IV, y la presente estrategia específica de infancia.

Si bien desde la creación de la AECID se ha contado con innumerables proyectos que mejoran las condiciones de vida de niños y niñas y favorecen el cumplimiento de los derechos de la infancia, sin embargo, la Cooperación Española no asumió una priorización estratégica del tema hasta el III Plan Director 2009-2012, en el cual “*infancia y juventud*” era considerado un colectivo de “especial atención” por tratarse de grupos de edad que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y que sufren procesos más acusados de exclusión y marginación social.

En 2009, en la Cooperación Española se inició el trabajo metodológico y estratégico, pero el proceso de priorización no se llegó a culminar en una aplicación operativa sistemática y continuada durante los años posteriores. Al no incluirse entonces la infancia como una de las prioridades sectoriales y horizontales en el III Plan Director, el apoyo a la infancia quedó fragmentado y disperso dentro de las diferentes prioridades sectoriales, sin que existiese una visión unificada y estratégica de las diferentes actuaciones de la Cooperación Española que incidieran en su bienestar y calidad de vida.

Con todo, estas circunstancias no impidieron dar un impulso a las cuestiones de la infancia. En el ámbito multilateral, se concretó con la firma de un Marco de Asociación Estratégica con UNICEF 2010-2012. La ayuda a este organismo especializado en infancia pasó de 2,2 millones de euros



en 2004 a 78,1 millones en 2009 y la negociación del propio marco sirvió para afinar objetivos y procedimientos de trabajo en un ámbito multilateral de actuación de la Cooperación Española. En el ámbito bilateral ha sido más difícil conocer el esfuerzo cuantitativo, puesto que no existe un marcador específico de los derechos de la infancia, aunque se ha creado en 2015 un nuevo marcador del CAD sobre salud sexual y reproductiva y salud infantil. Actualmente en la Cooperación Española, las únicas intervenciones atribuibles son las que incluyen expresamente a la infancia como colectivo beneficiario o intervenciones de otros sectores que cuentan con un código CRS del CAD específico, como educación primaria, educación primera infancia, educación secundaria, salud infantil o niños soldado y algunos proyectos de defensa de los derechos humanos en general. No obstante, los datos existentes ofrecen una foto muy limitada y parcial, puesto que dejan al margen muchas otras intervenciones típicamente de la infancia (como el control de la malaria o la ayuda alimentaria) y no tienen en cuenta que la incidencia de la AOD en la infancia va más allá de las intervenciones destinadas explícitamente a ella.

Por este motivo, el Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) a instancias de UNICEF-Comité Español desarrolló en 2011 una metodología específica, que ha puesto de manifiesto que alrededor del 40% de la ayuda bilateral y multilateral española en los años 2005, 2007 y 2009 tuvo incidencia directa o indirecta en la infancia. Los

datos obtenidos se mueven en su umbral mínimo (considerando exclusivamente intervenciones que de forma clara y precisa han tenido como principal población objeto la infantil) entre un 7,36% y un 8,37%, y en su umbral máximo (que considera cualquier intervención que de manera directa o indirecta incide en la infancia) entre un 40,67% y un 43% en los citados años.

Es evidente, por tanto, que la Cooperación Española ha venido prestando atención a la infancia en términos cuantitativos y por tanto se hace necesario asegurar la eficacia de los recursos destinados a la infancia de una manera planificada y coherente. Este es uno de los retos a los que pretende dar respuesta la nueva Estrategia de Infancia, que se construye a partir de los avances y procesos de reflexión iniciados con el anterior Plan Director.

El IV Plan Director para 2013-2016 explicita la priorización del tema de infancia, y se compromete a la elaboración, por primera vez, de esta Estrategia específica, contando con la participación activa y el consenso de los diferentes actores de la Cooperación Española, favoreciendo así una mayor eficacia y coherencia en la puesta en práctica de la misma.

---

### 2.3. La infancia en cifras

- En 2011 vivían en el mundo en torno a 2.450 millones de niños y niñas, que



representaban el 35% de la población total mundial y el 51% de la población en los países menos adelantados.

### Principales logros alcanzados

- Se ha reducido la mortalidad de niños menores de 5 años en casi un 50% desde 1990.
- La tasa de mortalidad materna se ha reducido en todo el mundo un 45% durante los últimos 20 años.
- La desnutrición crónica ha caído casi un 40% desde 1990.
- La cobertura de inmunización ha aumentado del 16% en 1980 al 84% en 2012. De 2000 a 2012, las muertes por sarampión han pasado de 562.000 a 122.000.
- A nivel mundial, la poliomielitis se ha reducido en un 99% desde 1988. Se ha pasado de 350.000 a 400 casos en 2013.
- Las muertes por diarrea han caído en más de un 50% en la última década.
- Entre 2000 y 2012, se evitaron 3 millones de muertes infantiles por malaria en África Subsahariana; gracias a unos mayores aportes económicos, hoy hay más niños que duermen en camas y cunas con mosquiteras tratadas.
- Gracias a los programas de prevención de la transmisión VIH de madre a hijo, se han evitado entre 2005 y 2012 más de 850.000 nuevas infecciones en niños de 0 a 14 años en países de renta baja y media.
- Desde 1990 más de 2.300 millones de personas han accedido a agua potable y casi 2.000 millones a saneamiento básico.
- Entre 2000 y 2012, el trabajo infantil se ha reducido en un tercio en todo el mundo.
- Entre 2000 y 2010, se ha pasado de un 58 a un 65% de nacimientos registrados.
- En 2012, el castigo corporal en las escuelas estaba prohibido en 117 países en todo el mundo.
- Más de 10.000 comunidades y 8 millones de personas en 15 países han expresado su compromiso de abandonar la práctica de la mutilación genital femenina.
- En los países de renta media, se ha conseguido que el 90% de niños y niñas estén escolarizados; en 1999, solo el 82% asistían a la escuela primaria.
- El 90% de los niños y niñas en edad escolar están matriculados en la escuela primaria. La matriculación en la escuela primaria en África Subsahariana se ha duplicado desde 1990.

### Tareas pendientes

- Más de 99 millones de niños menores de 5 años están malnutridos y por debajo de su normopeso.
- Cada año mueren en el mundo 6,3 millones de niños y niñas menores de 5 años más de 17.000 al día, la mayoría por causas evitables.
- El 44% de las muertes en menores de 5 años tiene lugar en el periodo neonatal



- (primeros 28 días de vida). La neumonía (13%), la diarrea (9%) y la malaria (7%) son algunas de las principales causas de mortalidad infantil.
- La desnutrición está asociada a casi la mitad de las muertes de menores de 5 años que se producen en el mundo. 162 millones de niños (1 de cada 4) en el mundo padecen desnutrición crónica.
  - En 2011 1,5 millones de niños murieron por no estar vacunados. El 29% de las muertes de menores de 5 años son evitables mediante la vacunación.
  - 450.000 niños murieron en 2012 a causa de la malaria. La gran mayoría se encuentra en África Subsahariana. La incidencia es mayor en zonas rurales.
  - Solo el 30% de las madres embarazadas y el 28% los niños que requieren el tratamiento del VIH lo están recibiendo.
  - En 2012 18 millones de niños menores de 17 años perdieron a uno o ambos padres por causa del SIDA.
  - Durante 2013 se produjeron en todo el mundo 289.000 muertes maternas.
  - Millones de niños y niñas se encuentran entre los 2.500 millones de personas que siguen sin tener acceso a servicios de saneamiento mejorado. El 83% de las personas sin acceso vive en áreas rurales. En 2012, alrededor de 1.600 niños menores de 5 años murieron al día a causa de diarreas. El 80% de estas muertes —más de 1.400 al día— se debieron a la falta de agua potable, saneamiento e higiene básica.
  - En 2012 aproximadamente 534.000 muertes de niños menores de cinco años se atribuyeron a la contaminación del aire en sus hogares (causada por el uso de fuentes de energía que desprenden hollín).
  - En 2011 había 58 millones de niños y niñas que no iban a la escuela primaria. La mitad vive en áreas afectadas por conflictos. En África Subsahariana solo el 23% de las niñas pobres de zonas rurales finalizaron la educación primaria.
  - En las regiones en desarrollo, más de 1 de cada 4 menores que ingresan a la escuela primaria probablemente la abandonarán antes de finalizar el ciclo.
  - En 2012 126 millones de jóvenes de entre 15 y 24 años carecían de las habilidades básicas de lectura y escritura. Las jóvenes representaban el 60%.
  - La tasa de matriculación de las niñas en la enseñanza secundaria sigue siendo menor que la de los niños en África Subsahariana, Oceanía y Asia occidental y meridional.
  - Aunque en los países en los que las condiciones son más extremas se han hecho muchos esfuerzos en educación, el progreso en enseñanza primaria ha sufrido un retroceso. Uno de cada 10 menores no asisten a clases de primaria en 2012.
  - Se estima que uno de cada 20 niños menores de 14 años en el mundo vive con alguna discapacidad moderada o grave. Alrededor de 93 millones. Más



del 90% de los que viven en países en desarrollo no va a la escuela.

- 1 de cada 3 niños menores de 5 años no existe oficialmente. 230 millones de niños y niñas nunca han sido registrados.
- 125 millones de niñas y mujeres han sido sometidas a mutilación genital en países de África y Oriente Medio y 30 millones de niñas están en riesgo.
- 700 millones de mujeres en el mundo fueron casadas cuando eran niñas. Más de un tercio de mujeres fueron casadas antes de los 15 años.
- En 2012, 1 de cada 5 víctimas de homicidio en el mundo fue menor de 20 años.
- 6 de cada 10 niños (1.000 millones) de 2 a 14 años sufren periódicamente castigos corporales de manos de sus cuidadores.
- En el mundo 1 de cada 10 niñas (120 millones) ha sido víctima de relaciones sexuales u otras agresiones sexuales. 84 millones de adolescentes entre 15 y 19 años han sido víctimas de violencia física, emocional o sexual por parte de su pareja.
- 168 millones de niños y niñas entre 5 y 17 años trabajan y 85 millones efectúan trabajos peligrosos.
- En el mundo hay más de 52 millones de trabajadores y trabajadoras domésticas. Más de 15 millones son menores de 18 años y 10 millones y medio están en situación de trabajo infantil. El 73% son niñas. Muchas lo realizan

en condiciones análogas a la esclavitud.

- Según datos de 2006 más de 1.000 millones de niños menores de 18 vivían en zonas afectadas por conflictos armados. Alrededor de 300 millones tenían menos de 5 años.
- Hay 35 millones de migrantes menores de 20 años. La mayoría de ellos se encuentran en situaciones de grave vulnerabilidad, sobre todo, los que carecen de permiso de residencia, los que huyen de situaciones de conflicto o son víctimas de trata.

### Algunos compromisos mundiales por la infancia (más allá del marco de los ODM-ODS)

- Reducir la mortalidad de los menores de 5 años a menos de 20 por cada 1.000 nacidos vivos para 2035.
- Reducir la carga que representa la malaria al menos en un 75% para 2015.
- Reducir la mortalidad causada por la neumonía en menores de 5 años a menos de 3 por cada 1.000 nacidos vivos para 2025.
- Reducir la mortalidad causada por la diarrea en menores de 5 años a menos de 1 por cada 1.000 nacidos vivos para 2025.
- Alcanzar al menos el 90% de la cobertura nacional con la vacuna DPT y la vacuna contra el sarampión.
- Para finales de 2018 certificación mundial de la erradicación del poliovirus salvaje.



- Reducir las infecciones por el VIH entre adolescentes en un 50% y garantizar el acceso universal a los tratamientos.
- Reducir en un 40% el número total de menores de 5 años con desnutrición crónica para 2025.
- Aumentar los índices de lactancia materna exclusiva en los 6 primeros meses en al menos un 50% para 2025.
- Cumplir los objetivos de la iniciativa “Educación Para Todos” con el propósito

de llegar a satisfacer las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos.

### Fuentes

<http://data.unicef.org/>

<http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx>

<http://www.devinfo.org/libraries.aspx/Home.aspx>

# 3



## Marco de referencia

El marco de referencia incluye el marco normativo internacional y estatal vinculante o de relevancia fundamental para los derechos de la infancia en la cooperación para el desarrollo. Se incluye también una breve referencia al marco institucional, reflejando las instituciones que coordinan iniciativas a favor de la infancia. En el **Anexo I** se puede encontrar más información sobre el marco normativo internacional complementario y el marco normativo por regiones, de utilidad para la puesta en práctica de la Estrategia.

### 3.1. Marco normativo y marco institucional

#### Marco normativo internacional prioritario

*Referentes internacionales jurídicamente vinculantes*

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN 1989).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000).
- Protocolo facultativo relativo al Procedimiento de Comunicaciones (PFCDN, 2011).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979).
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1964).
- Convenio n° 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1973).
- Convenio n° 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).



- › Convenio 189 de la OIT sobre Trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores del hogar (2011).
- › Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y Protocolos Adicionales (1949).
- › Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y Protocolos (1967).
- › Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1964).
- › Convención de las NN UU de Lucha contra el Cambio Climático (UNFCCC 1992).
- › Convención sobre Diversidad Biológica (CBD 1992).
- › Convención de Lucha contra la Desertificación (UNCCD 1994).

*Referentes jurídicamente no vinculantes, pero relevantes para la infancia y el desarrollo*

- › Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño.
- › Observaciones finales periódicas del Comité de los Derechos del Niño a los gobiernos firmantes de la CDN.
- › Declaración del Milenio (2000) y Cumbre Mundial 2005 (Cumbre del Milenio + 5) que acuerda los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- › Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (2005), Agenda de Acción de Accra (2008) y Declaración de Busán (2011).

**Marco de referencia normativo de Europa**

- › Tratado de la Unión Europea.
- › Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
- › Una Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño (2011).
- › Conclusiones del Consejo sobre Promoción y Protección de los Derechos del Niño en la Acción Exterior de la Unión Europea (2008).
- › Comunicación "Hacia una estrategia europea sobre los derechos de la infancia" (2006).
- › Manual de Herramientas de Derechos de Infancia. Integrando los Derechos de Infancia en la Cooperación al Desarrollo, 2013.
- › Directrices de la UE en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2009).
- › Convenio Europeo de Derechos Humanos (1953) y sus Protocolos.
- › Carta Social Europea (1961, revisada 1996).
- › Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (1998).
- › Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (2005).
- › Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2010).

**Marco normativo estatal prioritario**

- › Artículo 39 de la Constitución Española.



- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo (1998).
- IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.
- II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (PENIA).
- Se consideran también relevantes los marcos normativos autonómicos relacionados con la infancia y el desarrollo: leyes y planes específicos.

### Marco institucional

El marco institucional define todos aquellos actores de la Cooperación Española que podrán participar en la aplicación de la Estrategia, además de todos los organismos internacionales que tienen una competencia directa o indirecta en materia de infancia. Asimismo informa del mandato de cada uno de ellos y de su relevancia para esta Estrategia, con lo que facilita a los actores de la Cooperación Española una información precisa sobre con quiénes deberían establecer mecanismos de coordinación o armonización o de coherencia de políticas entre la AGE.

<b>Marco institucional internacional prioritario de infancia y desarrollo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comité de los Derechos de Niño (NN UU).</li> <li>- UNICEF.</li> <li>- ONG internacionales especializadas en derechos de la infancia.</li> <li>- De manera complementaria: organizaciones de la ONU con mandato no específico en infancia pero con actuaciones que afectan a la infancia y que priorizan este trabajo: OMS, OIT, UNESCO, ONU Mujeres, ACNUR.</li> </ul>
<b>Marco institucional de la UE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Europea: DG DEVCO, DG Development Co-operation - DEVCOB1: Governance, Democracy, Human Rights and Gender Consejo UE.</li> <li>- Parlamento Europeo.</li> </ul>
<b>Marco estatal de infancia y de desarrollo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.</li> <li>- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Consejerías de Educación.</li> <li>- MAEC: Oficina de Derechos Humanos (ODH).</li> <li>- Estructura de Cooperación: SECIPI, SGCID y AECID y órganos consultivos (Consejo de Cooperación, Comisión interministerial de Cooperación y Comisión Interterritorial de Cooperación).</li> <li>- Parlamento: Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo del Congreso de los Diputados y Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo del Senado.</li> <li>- CONGD y ONGD que trabajan temas de infancia.</li> <li>- Sindicatos, organizaciones empresariales y organizaciones de la economía social.</li> <li>- Federación de los DD HH.</li> <li>- Universidades y centros de investigación.</li> <li>- Centros educativos.</li> </ul>
<b>Marco institucional de CC AA</b>	<p>Consejerías, direcciones generales con competencias en derechos de la infancia, y en el ámbito del desarrollo y agencias o entes de cooperación autonómicas.</p>



### 3.2. Marco teórico-conceptual

El marco teórico de la Estrategia de Infancia está fundamentado en los marcos normativos internacional y estatal prioritarios sobre cooperación para el desarrollo y específicos sobre derechos de la infancia, siendo el principal referente la CDN. En él se concretan los principios, enfoques y conceptos que guían a la Cooperación

Española para la definición posterior de las líneas estratégicas y actuaciones prioritarias del marco de intervención.

#### Principios fundamentales y operativos

Los principios fundamentales que rigen la Estrategia de Infancia son los Principios de la Convención de Derechos del Niño, ampliamente consensuados a nivel internacional:

**Principio de no discriminación**

Los niños y las niñas no deben ser discriminados por razón de su nacionalidad, sexo, etnia, religión, discapacidad física o mental, o por edad, o cualquier otra diversidad ya sea geográfica, rural-urbana, o condición de clase o de ocupación.

**Principio del interés superior del niño**

Exige que el interés superior del niño o de la niña sea la consideración primordial en todas las acciones y decisiones que afecten a la infancia. Igualmente también exige que se analice el posible impacto (positivo o negativo) en la infancia de todas las decisiones y actuaciones de cooperación al desarrollo, especialmente aquellas más susceptibles de afectarles.

**Derecho del niño y la niña a la vida, a la supervivencia y al desarrollo**

Exige que todas las actuaciones de la cooperación al desarrollo estén dirigidas a garantizar en la máxima medida la supervivencia y el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños y niñas.

**Derecho de la infancia a expresar sus opiniones y a ser tenidos en cuenta en todos los asuntos que les afectan**

Exige la participación activa de niños y niñas en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de cooperación para el desarrollo que les afecten directa o indirectamente.

Los principios operativos de la Eficacia de la Ayuda y del Desarrollo que regirán la Estrategia de Infancia son considerados

a partir de los definidos en la Declaración de París:



<b>Apropiación</b>	Conlleva respetar y fomentar el liderazgo de los países socios y fortalecer las capacidades locales para ejercerlo, reforzando la implicación de los niños, las niñas, sus padres y sus comunidades.
<b>Alineamiento</b>	Implica utilizar como base las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales relacionados con la infancia. Puede conllevar también que los donantes impulsen mecanismos de recogida de información estadística específica de infancia, en caso de no existir o ser insuficiente.
<b>Armonización</b>	Supone realizar actuaciones conjuntas o en coordinación con otras iniciativas nacionales o internacionales de cooperación en materia de infancia.
<b>Mutua responsabilidad</b>	Conlleva una responsabilidad compartida de España como país donante y de los países socios con respecto al cumplimiento de la CDN.
<b>Gestión orientada a resultados de desarrollo</b>	Se centra en el desempeño y logro de mejoras sostenibles en la vida de los niños y niñas, teniendo en cuenta la situación de las comunidades más vulnerables donde habitan.

## Enfoques

Se consideran aquellos que rigen las actuaciones de la Cooperación Española en los Planes Directores y en las Estrategias Sectoriales, adaptados a la infancia:

<b>Enfoque de Derechos Humanos de la Infancia en la Cooperación al Desarrollo</b>	Implica el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos y agentes activos de desarrollo; la consideración de los gobiernos de los países socios (y del Gobierno español a través de la cooperación internacional) como responsables para el cumplimiento de los derechos de la infancia; el reconocimiento de la responsabilidad primordial de los padres y familias en la crianza de los niños/as y de la responsabilidad del Estado para brindarles la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones. Conlleva la aplicación en todas las actuaciones de cooperación internacional de los cuatro principios fundamentales de la CDN: 1) principio de no discriminación; 2) principio del interés superior del niño; 3) derecho del niño y la niña a la supervivencia y al desarrollo; 4) derecho del niño y la niña a expresar sus opiniones y a ser tenidos en cuenta en todos los asuntos que les afectan. Este enfoque incorpora también el enfoque de equidad, que implica dar prioridad a los colectivos más discriminados o en condición de mayor vulnerabilidad y exclusión. Implica además un tratamiento transversal de los derechos de la infancia, fundamental para dicho enfoque.
<b>Enfoque Integral</b>	Considera de forma integrada todas las dimensiones de actuación relevantes con relación a la infancia dado que los derechos de los niños y las dimensiones que afectan a su bienestar son interdependientes e indivisibles.
<b>Enfoque de Desarrollo Humano Sostenible</b>	Sitúa a la persona en el centro de las actividades de desarrollo y apela a la necesidad de no comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer las necesidades del presente. Este enfoque compatibiliza los aspectos ambientales, con los económicos y los sociales, desde una perspectiva solidaria que promueva la justicia, tanto intrageneracional como intergeneracional, que garantice el pleno ejercicio de los DD HH y los derechos específicos de la infancia.



---

### **Enfoque de Género en Desarrollo (con perspectiva de infancia)**

Parte de la consideración de las relaciones de género como relaciones desiguales de poder y oportunidades entre hombres-mujeres, niños-niñas, que perpetúan la pobreza, las inequidades, la diferente distribución de espacios y riquezas y el crecimiento económico insostenible en el mundo, en detrimento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones que afectan a sus vidas. Esta desigualdad afecta especialmente a la infancia, por estar asociado su desarrollo, de manera generalizada, al cuidado de las mujeres y siendo una función desvalorizada en lo social, lo económico y lo político.

Este enfoque promueve la doble estrategia de Beijing, de transversalidad de género en todas las acciones de desarrollo, y de empoderamiento de las mujeres y de las niñas para la reducción de las desigualdades mencionadas anteriormente, teniendo también en cuenta las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres y de las niñas vinculadas a su situación específica en la construcción de la identidad de género de ellas y de los niños a cargo principalmente de las mujeres en sociedades con una construcción patriarcal para todas las personas.

---

Además se han consensuado en el ámbito internacional y en la consulta para la elaboración de esta estrategia muchos conceptos fundamentales para la armonización en

el uso de los términos por los actores de la Cooperación Española que quedan incluidos en el **Anexo II**.

# 4



## Marco de actuación

### 4.1. Marco estratégico de intervención

#### Objetivo general de desarrollo

Contribuir de manera cada vez más eficaz a la realización de los derechos de los niños y niñas en los diferentes países socios en la construcción de sociedades que garanticen el bienestar infantil.

Este objetivo general se incardina, por un lado, en un enfoque de orientaciones estratégicas, tal y como se ha trabajado en el IV Plan Director, pero también es propio de las estrategias de la cooperación que no estén sujetas a un marco temporal marcado por el cuatrienio de un Plan Director, por lo que su validez y permanencia es mayor. Por ello, los objetivos

específicos a continuación relacionados hacen referencia a orientaciones estratégicas generales destacando fundamentalmente el ámbito de acción más relacionado con la política de infancia y la estrategia de intervención en favor de la infancia.

Los objetivos específicos a su vez se desglosan en líneas estratégicas y actuaciones prioritarias, que se muestran en un cuadro que integra el marco de intervención de la Cooperación Española para favorecer la realización de derechos de la infancia y construir sociedades con mayor bienestar, calidad de vida y libertad que permita a todos los niños y las niñas el desarrollo de una vida plena.



## Objetivos específicos

OBJETIVO GENERAL	ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p><b>Contribuir de manera cada vez más eficaz a la realización de los derechos de los niños y niñas en los diferentes países socios en la construcción de sociedades que garanticen el bienestar infantil</b></p>	<p>1. Gobernabilidad democrática en beneficio de la infancia.</p>	<p>OE1.1 Garantizar el derecho de participación de los niños, considerando la opinión de la infancia en las decisiones que les afectan, desde un enfoque de equidad.</p> <hr/> <p>OE1.2 Fortalecer el marco institucional y normativo de protección de la infancia garantizando, la inclusión del enfoque de derechos de infancia con perspectiva de género en todas las políticas públicas desarrolladas por los países socios.</p> <hr/> <p>OE1.3 Promover el enfoque de derechos de infancia en todos los planes, programas y proyectos destinados a la consolidación de los procesos democráticos apoyados por la Cooperación Española.</p>
	<p>2. Reducción de la vulnerabilidad y promoción de la cohesión social: garantía de los servicios sociales básicos.</p>	<p>OE2.1 Apoyar políticas de protección social que pongan el foco en los derechos de las mujeres y de la infancia.</p> <hr/> <p>OE2.2 Garantizar el derecho a la alimentación de los niños y niñas, desde un enfoque de equidad, asegurando el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, adecuada a las necesidades nutricionales de la infancia, incluyendo la adopción de medidas de apoyo nutricional.</p> <hr/> <p>OE2.3 Garantizar el derecho a la salud de los niños y niñas, desde un enfoque de equidad, que persiga la cobertura universal a través de sistemas públicos de salud equitativos, sostenibles, eficientes y de calidad, que garanticen la atención específica e integral de la infancia.</p> <hr/> <p>OE2.4 Garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque de equidad, que persiga el acceso y la permanencia en una educación básica de calidad, pública y gratuita, inclusiva y que mejore los procesos y resultados de aprendizaje.</p> <hr/> <p>OE2.5 Garantizar el derecho de los niños, niñas y sus familias al agua y saneamiento básico, desde un enfoque de equidad, que facilite el acceso a servicios sostenibles, y adaptados a las necesidades y particularidades de la infancia, incluyendo la promoción de la higiene.</p>



OBJETIVO GENERAL	ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<b>Contribuir de manera cada vez más eficaz a la realización de los derechos de los niños y niñas en los diferentes países socios en la construcción de sociedades que garanticen el bienestar infantil</b>	3. Igualdad de género y empoderamiento de las niñas y las mujeres.	<p>OE3.1 Promover leyes que favorezcan la igualdad de oportunidades para las niñas y los niños a través de marcos normativos y jurídicos.</p> <p>OE3.2 Garantizar que los planes, programas y proyectos apoyados por la Cooperación Española, integran en todas sus fases el enfoque de género con perspectiva de infancia.</p> <p>OE3.3 Fortalecer la igualdad entre los géneros tanto en la esfera pública como privada a través de la promoción de relaciones entre niñas y niños basadas en su autonomía, y el empoderamiento de las mujeres para la igualdad.</p>
	4. Crecimiento económico inclusivo y sostenible.	<p>OE4.1 Garantizar que el crecimiento económico de los países socios no se realice con la utilización de niños y niñas como fuerza de trabajo.</p> <p>OE4.2 Fomentar la cohesión social en beneficio de la infancia por la equidad social, el trabajo decente y la formalización laboral.</p>
	5. Sostenibilidad ambiental.	<p>OE5.1 Garantizar a los menores un entorno saludable, libre de contaminación, reduciendo los riesgos a los que están expuestos debido a la actual degradación medioambiental, así como a conflictos y desastres.</p>
	6. Acción humanitaria.	<p>OE6.1 Asegurar que los derechos de los niños y niñas sean siempre objeto de especial protección para los agentes humanitarios en situaciones de emergencia y/o crisis humanitaria.</p>
	7. Ciudadanía global.	<p>OE7.1 Promover la construcción de una ciudadanía global comprometida con los derechos de la infancia.</p>



## Líneas estratégicas y actuaciones prioritarias

ORIENTACIÓN 1: GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LA INFANCIA		
OBJETIVO ESPECÍFICO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
<p>OE1.1 Garantizar el derecho a la participación de los niños y niñas, desde un enfoque de equidad, que permita la consideración de la opinión de la infancia en las decisiones que les afectan.</p>	<p>LE1.1.1 Promover la escucha activa de la infancia y la participación infantil.</p>	<p>Garantizar que los socios gubernamentales implementan mecanismos que garanticen la participación infantil en los procesos de toma de decisiones.</p> <hr/> <p>Impulsar organizaciones infantiles dotándolas de recursos y medios para facilitar a los niños, niñas y adolescentes espacios de participación en la toma de decisiones que les afectan a nivel comunitario, local, regional y nacional.</p> <hr/> <p>Apoyar y fomentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para potenciar la participación activa de los niños y niñas en su comunidad.</p>
	<p>OE1.2 Fortalecer el marco institucional y normativo de protección de la infancia y garantizar la inclusión del enfoque de derechos de infancia con perspectiva de género en todas las políticas públicas desarrolladas por los países socios.</p>	<p>LE1.2.1 Impulsar la adopción de políticas públicas en los países socios que promuevan la garantía de los derechos de la infancia (provisión, protección y participación).</p>
	<p>LE1.2.2 Impulsar la alineación y coherencia de todas las políticas públicas con los derechos de la infancia.</p>	<p>Formación y capacitación de AAPP, legisladores y partidos políticos en derechos de infancia.</p> <hr/> <p>Creación y fortalecimiento de unidades de coordinación en materia de derechos de la infancia en los diferentes niveles territoriales de las Administraciones públicas (nacional, regional, local...).</p>



#### 4. Marco de actuación

<p>OE1.3 Promover el enfoque de derechos de infancia en todos los planes, programas y proyectos destinados a la consolidación de los procesos democráticos apoyados por la Cooperación Española.</p>	<p>LE1.3.1 Garantizar el disfrute de los derechos de la infancia en los países socios.</p>	<p>Impulsar la adopción y cumplimiento de los instrumentos jurídicos regionales e internacionales en materia de derechos de la infancia.</p>
		<p>Impulsar el registro de todos los niños y niñas en el momento de su nacimiento como medida fundamental para garantizar el disfrute de todos sus derechos.</p>
	<p>LE1.3.2 Fortalecer los sistemas de protección de los derechos de la infancia.</p>	<p>Impulsar o fortalecer un sistema de justicia que garantice la tutela judicial efectiva y derecho a la defensa de los niños.</p>
		<p>Impulsar o fortalecer un sistema de justicia que respete en los procedimientos los derechos de la infancia reconocidos en la CDN y que se contemplen procedimientos e instituciones específicas para los niños en conflicto con la ley, víctimas o testigos de delitos.</p>
		<p>Formación del personal relacionado con la justicia (jueces, fiscales, colegios profesionales, funcionarios judiciales y penitenciarios y fuerzas de seguridad) en materia de derechos de infancia.</p>

#### *Reducción de la vulnerabilidad, seguridad alimentaria y nutrición*

### **ORIENTACIÓN 2: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA COHESIÓN SOCIAL, GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS**

<b>OBJETIVO INFANCIA</b>	<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS</b>	<b>ACTUACIONES PRIORITARIAS</b>
<p>OE2.1. Apoyar políticas de protección social que pongan el foco en los derechos de las mujeres y de la infancia.</p>	<p>LE2.1.1 Promover iniciativas de transferencia condicionada de alimentos, insumos y rentas vinculados al seguimiento y apoyo nutricional a mujeres embarazadas, niñas y niños.</p>	
	<p>LE2.1.2. Promover iniciativas de transferencia condicionada de alimentos, insumos y rentas vinculados a la mejora de la salud materno-infantil.</p>	
	<p>LE2.1.3. Promover iniciativas de transferencia condicionada de alimentos, insumos y rentas vinculados a aumentar la escolarización y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en las escuelas.</p>	



**ORIENTACIÓN 2: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA COHESIÓN SOCIAL, GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS**

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
<p>OE2.2 Garantizar el derecho a la alimentación de los niños y niñas, desde un enfoque de equidad, asegurando el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, adecuada a las necesidades nutricionales de la infancia, incluyendo la adopción de medidas de apoyo nutricional.</p>	<p>LE2.2.1 Reducir la desnutrición crónica de niños y niñas menores de 5 años.</p>	<p>Atención prioritaria a la nutrición de la primera infancia, en particular en los 1.000 días cruciales para la vida: embarazo y primeros dos años de vida.</p> <hr/> <p>Programas dirigidos a prevenir la desnutrición crónica mediante la promoción de las acciones de nutrición altamente efectivas y con evidencia de impacto demostrada, incluyendo el paquete de intervenciones nutricionales recogidas en el Movimiento para el Fomento de la Nutrición: suministro de suplementos de vitaminas y micronutrientes y de sal yodada; promoción de la lactancia materna; prevención y gestión comunitaria de la desnutrición.</p> <hr/> <p>Apoyo a programas que realicen el seguimiento del estado nutricional de los niños y niñas.</p> <hr/> <p>Programas dirigidos a tratar las consecuencias de la desnutrición crónica.</p>
	<p>LE2.2.2. Reducir la desnutrición aguda de niños y niñas menores de 5 años.</p>	<p>Programas de gestión de la desnutrición aguda con productos nutricionales y terapéuticos adecuados y atención médica.</p> <hr/> <p>Detección de carencias nutricionales y apoyo nutricional en los controles prenatales y posnatales.</p>
	<p>LE2.2.3. Garantizar un estado nutricional adecuado a las mujeres durante el embarazo y lactancia.</p>	<p>Formación específica y de calidad dirigida al personal de las distintas instancias gubernamentales y descentralizadas con competencias en materia de nutrición (personal médico y sanitario, gestores sanitarios, funcionarios, etc.).</p>
	<p>LE2.2.4. Incrementar el acceso a los alimentos básicos de manera sostenible y acorde a las necesidades y estado nutricional de la infancia.</p>	<p>Apoyar a los ministerios competentes para la adopción de políticas que garanticen el acceso a intervenciones en materia de nutrición materno-infantil, que sean culturalmente apropiados para los niños y niñas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas.</p>
	<p>LE2.2.5 Fortalecer los sistemas públicos para proporcionar acceso a intervenciones en materia de nutrición materno-infantil.</p>	<p>Apoyar a los ministerios competentes para la adopción de políticas que garanticen la protección del estado nutricional de los niños, niñas y mujeres en situaciones de crisis.</p>



#### 4. Marco de actuación

### ORIENTACIÓN 2: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA COHESIÓN SOCIAL, GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
	LE2.2.6. Fomentar procesos participativos que impliquen a los niños, jóvenes y sus comunidades en la mejora de las prácticas de nutrición.	<p>Apoyo a los programas de prevención y gestión comunitaria de la desnutrición.</p> <p>Promoción de la participación comunitaria y de los jóvenes en el control del estado nutricional de la infancia.</p>
	LE2.2.7. Apoyar los esfuerzos globales para acelerar los avances en nutrición infantil.	<p>Apoyar algunos foros e iniciativas como prioritarias:</p> <p>“Iniciativa SUN para el Fomento de la Nutrición”.</p> <p>“Iniciativa REACH”.</p>

#### Salud

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
OE2.3 Garantizar el derecho a la salud de niños y niñas desde un enfoque de equidad, que persiga la cobertura universal a través de sistemas públicos de salud equitativos, sostenibles, eficientes y de calidad, que garanticen la atención específica e integral de la infancia.	LE2.3.1 Combatir las principales causas de mortalidad infantil y neonatal (complicaciones neonatales y/o derivadas del parto, incluido tétanos neonatal, neumonía, diarrea, malaria, VIH-SIDA) y la desnutrición, que, además de ser una causa directa de mortalidad, subyace en más de la mitad de la mortalidad infantil por todas las causas.	<p>Programas de formación y especialización de agentes de salud para garantizar que los nacidos vivos sean atendidos por personal sanitario especializado.</p> <p>Programas integrales de atención pre y posnatal que incluyan seguimiento nutricional y difusión de mensajes relacionados con el cuidado infantil.</p> <p>Inclusión de estándares de calidad para el seguimiento y atención de los casos.</p> <p>Formación específica del personal sanitario y agentes comunitarios de salud para garantizar que las mujeres sean atendidas por personal de salud durante el parto y reciban atención prenatal y posnatal. Se prestará atención a las necesidades específicas de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o de pueblos indígenas.</p>

(\*) Estas líneas parten de la Estrategia de Salud de la CE y desarrollan las líneas estratégicas de mejora de la salud infantil.



OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
	<p>LE2.3.2 Fortalecer los sistemas públicos de salud para combatir la mortalidad infantil y proporcionar acceso universal a intervenciones de salud específicas para la atención integral de la infancia.</p>	<p>Implementación de programas de prevención de las principales causas de muerte infantil mediante la promoción de la lactancia materna temprana y exclusiva, acceso a mosquiteras tratadas con insecticida, prevención de la transmisión vertical (madre-hijo) del VIH.</p> <p>Tratamiento de las principales causas de mortalidad infantil y neonatal: lucha contra el tétanos materno y neonatal, asegurar el tratamiento con antibióticos y los servicios de salud adecuados para tratar la neumonía, asegurar el acceso a sales de rehidratación oral y zinc, asegurar el acceso de los niños menores de 5 años a los tratamientos contra la malaria, extender el tratamiento con antirretrovirales de mujeres y niños.</p> <p>Prevenir y tratar las consecuencias de la desnutrición.</p> <p>Apoyo a los procesos de fortalecimiento institucional destinados a la mejora de la gobernanza, de la gestión y de la eficiencia de los programas de salud dirigidos a infancia.</p> <p>Programas de protección social con enfoque de infancia (OE2.2).</p> <p>Apoyo a los servicios sociales de la infancia.</p> <p>Apoyo a programas nacionales de recolección y tratamiento de datos relacionados con la atención y acceso de los niños y niñas a los servicios de salud.</p> <p>Promoción del registro de nacimientos.</p>



#### 4. Marco de actuación

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
	<p>LE2.3.3 Garantizar el acceso equitativo y universal a los niños, niñas y sus madres a servicios integrales de salud de calidad y la protección social.</p>	<p>Garantizar la atención especializada de los servicios de salud: discapacidad, salud sexual y reproductiva, nutrición infantil, crecimiento y seguimiento del estado nutricional, inmunización, embarazo y parto, prevención violencia, abuso y maltrato, etc.</p> <p>Programas que incidan en la prevención de las conductas de riesgo entre niños, niñas y adolescentes (VIH, ETS, drogadicción, violencia...).</p>
	<p>LE2.3.4 Asegurar la cobertura universal de inmunización.</p>	<p>Implementación de estrategias integrales de inmunización nacional para garantizar el acceso universal a las vacunas rutinarias recomendadas.</p> <p>Implementación de estrategias integrales de inmunización nacional para garantizar el acceso a las vacunas rutinarias recomendadas durante las crisis humanitarias.</p>
	<p>LE2.3.5 Garantizar la participación de los niños, niñas y sus familias para expresar su opinión sobre los servicios de salud básicos.</p>	<p>Promover la participación de los niños a través de consejos de salud de infancia.</p> <p>Promover la participación comunitaria dentro de los planes locales o comunitarios de salud.</p>
	<p>LE2.3.6 Apoyar los esfuerzos globales para acelerar los avances en la lucha contra la mortalidad infantil, participando en iniciativas internacionales y promoviendo la alineación de los países socios con los objetivos y herramientas internacionalmente consensuados en el ámbito de la lucha contra la mortalidad infantil y la salud de la infancia.</p>	<p>Algunos foros prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Todas las Mujeres, Todos los Niños".</li> <li>- "Countdown Initiative".</li> <li>- "El compromiso con la supervivencia infantil: una promesa renovada".</li> <li>- "Asamblea Mundial de la Salud".</li> <li>- "Plan de Acción Mundial Integrado para la Prevención y la Lucha contra la Neumonía y la Diarrea".</li> <li>- "Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria".</li> <li>- "Alianza GAVI".</li> <li>- "Plan de Acción de Vacunación Mundial del Decenio de la Vacunación 2011-2020".</li> </ul>



Educación

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
<p>OE2.4. Garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque de equidad, que persiga el acceso y la permanencia a una educación básica de calidad, pública y gratuita, inclusiva y que mejore los procesos y resultados de aprendizaje.</p>	<p>LE2.4.1 Mejorar el acceso universal a la educación y formación básicas.</p>	<p>Apoyo a programas que persigan el acceso y finalización de los estudios en los distintos niveles de la educación básica (educación infantil, educación primaria y educación secundaria) atendiendo a necesidades específicas y con especial atención a la población más vulnerable y discriminada así como a las minorías y pueblos indígenas.</p> <p>Medidas para eliminar la discriminación por razón de sexo, raza, etnia, religión, idioma, clase, origen nacional, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otro factor que pueda ser motivo de discriminación.</p>
	<p>LE2.4.2 Mejorar la equidad en educación: eliminación de desigualdades y desventajas en el acceso y calidad de la educación, en función del sexo, de la capacidad, o del origen socioeconómico, cultural, lingüístico o étnico de las personas, atendiendo prioritariamente a la situación de desigualdad en que se encuentran niñas y mujeres, niños y niñas pertenecientes a minorías así como las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales.</p>	<p>Favorecer la igualdad de acceso en la educación de los colectivos más vulnerables y paridad en la escolarización.</p> <p>Impulsar la educación no sexista (currículo, libros de texto, actitudes profesorado y familias).</p> <p>Adecuación legislativa de los países a los convenios internacionales de igualdad.</p> <p>Adopción de medidas especiales para que los niños y niñas pertenecientes a minorías o grupos indígenas puedan acceder a una educación culturalmente apropiada (incluido el empleo de la lengua materna).</p> <p>Acceso y permanencia de las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales en la educación básica.</p>

(\*) Estas líneas reproducen las líneas y acciones prioritarias relacionadas con la población infantil de la Estrategia de Educación de la CE.



#### 4. Marco de actuación

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
	<p>LE2.4.3 Mejora de la calidad de la educación y la formación básicas.</p>	<p>Mejorar la calidad del currículo educativo; identificando y desarrollando competencias básicas y transversales consensuadas, adaptado a los contextos locales, integrando educación en derechos humanos, en especial de infancia, no sexista, inclusivo, evaluado y actualizado.</p> <hr/> <p>Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje; con atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales, con mejora de la formación y condición docente, metodologías activas-investigativas, con recursos educativos básicos de calidad, ambientes favorables al aprendizaje activo y evaluación formativa y participativa, invirtiendo en programas de formación permanente del profesorado para sensibilizarlo sobre las competencias clave, las técnicas para aprender a aprender, las aptitudes sociales y cívicas, el espíritu de iniciativa, la sensibilización cultural y la autoexpresión.</p> <hr/> <p>Mejora del proceso de democratización de las escuelas; escuelas relacionadas con la familia y la comunidad centradas en la infancia y su desarrollo integral que fomenten su participación activa en la toma de decisiones.</p>



OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
	<p>LE2.4.4 Mejora de la continuidad y flexibilidad del sistema educativo, de forma que este ofrezca oportunidades educativas a lo largo de toda la vida para la población que sufre condiciones de pobreza y/o exclusión. Se favorecerá el eslabonamiento de los niveles del sistema.</p> <p>LE 2.4.5 Apoyar los esfuerzos nacionales y globales para acelerar los avances en educación.</p>	<p>Promoción del acceso a las oportunidades de aprendizaje en la primera infancia; impulsar la escolarización en la primera infancia con especial atención a la adquisición de aptitudes básicas y transversales. Promocionar una educación primaria y secundaria de calidad.</p> <p>Prevención del trabajo infantil mediante la lucha contra el abandono escolar.</p> <p>Acceso de jóvenes no escolarizados a la alfabetización y la cualificación profesional básica con especial atención a niñas y mujeres, niños/as trabajadores/as, niños/as soldado y población itinerante, refugiada o desplazada a causa de la violencia o los desastres naturales. Posibilitar vías múltiples y flexibles de acceso a la educación en todas las edades con una estructura modular y eslabonada.</p> <p>Apoyar algunos foros e iniciativas prioritarias: "Alianza Mundial por la Educación", "Educación Para Todos", "La educación ante todo".</p> <p>Mejora del sistema de gestión de las administraciones educativas desde el fortalecimiento institucional de los ministerios de educación y la coordinación con las instituciones dedicadas a la infancia.</p>



OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
	<p>LE2.4.6 Garantizar a las niñas y niños un acceso y entorno seguro de educación promotor de los derechos de la infancia.</p>	<p>Participar en iniciativas internacionales y propiciar la alineación de los países socios con los objetivos y herramientas internacionalmente consensuados en el ámbito de la educación. Algunos foros e iniciativas prioritarias: "Alianza mundial para la educación", "Educación Para Todos", "La educación ante todo", "UNGS Education First initiative".</p> <hr/> <p>Desarrollo de entornos escolares y ambientes educativos seguros, protectores y libres de violencia decisivos para su bienestar y desarrollo integral.</p> <hr/> <p>Establecimiento de espacios seguros para la infancia en las situaciones de emergencia desde los que poder impartir contenidos pedagógicos e implementar programas de recuperación psicosocial.</p> <hr/> <p>Apoyo a programas de educación para la paz, la negociación de conflictos y la ciudadanía democrática.</p> <hr/> <p>Apoyo a programas de educación que implementen medidas para paliar la desprotección de la infancia ante la violencia, la explotación y el abuso y de educación para la sostenibilidad ante el deterioro medioambiental que sufre el planeta.</p>



Agua y saneamiento

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
<p>OE2.5. Garantizar el derecho al agua y saneamiento básico de todas las personas, desde un enfoque de equidad, que facilite el acceso a servicios sostenibles, y adaptados a las necesidades y particularidades de la infancia, incluyendo la promoción de la higiene.</p>	<p>LE2.5.1. Fortalecer los sistemas públicos para administrar los recursos hídricos y proporcionar un acceso equitativo al agua y saneamiento.</p>	<p>Fortalecimiento institucional destinado a la mejora de la gobernanza y adopción de políticas de gestión integral de los recursos hídricos que proporcione un acceso equitativo al agua y saneamiento básico.</p> <p>Formación y capacitación de personal de las instancias públicas descentralizadas en la gestión del agua, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres como gestoras del agua y de las poblaciones más vulnerables.</p> <p>Apoyo al ministerio competente de los países socios para la implementación de estrategias integrales.</p>
	<p>LE2.5.2. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio por razón de edad a servicios sostenibles de agua y saneamiento y mejorar los hábitos higiénicos.</p>	<p>Dotar de las infraestructuras y tecnología que garanticen el abastecimiento de agua suficiente y segura para el consumo e instalaciones adecuadas de saneamiento, fundamentalmente en hogares y centros educativos, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las niñas y de los niños con discapacidad.</p> <p>Dotar a las infraestructuras de agua y saneamiento de sistemas de seguridad que prevengan accidentes y proteger los puntos de recogida de agua con estructuras que aseguren un acceso seguro, separándolo de los espacios para el lavado y de los abrevaderos.</p>



#### 4. Marco de actuación

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
		<p>Fomentar la adopción de prácticas de higiene seguras, uso sostenible del agua y mejora de los hábitos higiénicos para la prevención y tratamiento de la diarrea y otras enfermedades relacionadas con el agua.</p>
	<p>LE 2.5.3. Fomentar procesos participativos que impliquen a los niños, a las niñas y sus comunidades en el diseño, mantenimiento y evaluación de las soluciones que garanticen el acceso al agua y saneamiento adecuado y en la mejora de las prácticas de higiene.</p>	<p>Promover la participación infantil con enfoque de género, en el ámbito escolar con el fin de conseguir que los niños y niñas sean agentes de cambio en el ámbito familiar y comunitario en relación con el uso sostenible del agua y las prácticas de higiene.</p>
		<p>Promover la participación de las niñas y niños en el diseño de soluciones que les alivien de las tareas de transporte de agua, garanticen su acceso al agua y saneamiento adecuado a sus necesidades de protección, privacidad y dignidad.</p>
	<p>LE 2.5.4. Apoyar los esfuerzos globales para acelerar los avances en acceso a agua potable y saneamiento adecuado, participando en iniciativas internacionales y promoviendo la alineación de los países socios con los objetivos y herramientas internacionalmente consensuados en el ámbito del agua, saneamiento e higiene.</p>	<p>Promover la participación de las comunidades más vulnerables en el diseño, mantenimiento y evaluación de las soluciones que garanticen el acceso al agua y saneamiento adecuado y en la mejora de las prácticas de higiene, poniendo especial énfasis en la participación de las mujeres, dado su importante papel en el acceso, uso y gestión del agua.</p> <p>Algunos foros e iniciativas prioritarias:            “Llamada a la Acción para Avanzar en la Mejora del Saneamiento”.</p>



**ORIENTACIÓN 3: IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES**

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
<p>OE3.1 Promover leyes que favorezcan la igualdad de oportunidades para las niñas y los niños a través de marcos normativos y jurídicos.</p>	<p>LE3.1.1 Fomentar el cumplimiento de la CDN, la CEDAW y los marcos normativos existentes sobre derechos de infancia con perspectiva de género, con especial énfasis en las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing y del Programa de actuación de El Cairo.</p>	<p>Luchar por la igualdad legal en cuanto a edad de matrimonio y emancipación.</p> <p>Promover la aplicación de la normativa sobre MGF de niñas y adolescentes.</p> <p>Fortalecimiento institucional (incluyendo formación especializada) en materia de igualdad.</p> <p>Aplicación efectiva del enfoque de igualdad a través de los instrumentos jurídicos y normativos existentes.</p>
	<p>LE3.1.2 Garantizar la igualdad de resultados a través de la aplicación y supervisión activa de los marcos normativos y jurídicos.</p>	<p>Identificación de los tipos de discriminación que por razón de género existen en el contexto donde se va a intervenir.</p>
	<p>LE3.1.3 Apoyar los esfuerzos globales para acelerar los avances en cuestiones relacionadas con derechos de infancia con perspectiva de género.</p>	<p>Participación en foros especializados.</p>
<p>OE3.2 Integrar el enfoque de género con perspectiva de infancia en todas las fases de los planes, programas y proyectos apoyados por la Cooperación Española.</p>	<p>LE3.2.1 Proteger a las niñas de prácticas perjudiciales para su salud y que atenten contra sus derechos a la seguridad e integridad.</p>	<p>Mutilación genital femenina.</p> <p>Matrimonio prematuro.</p> <p>Embarazo precoz.</p> <p>Trata.</p> <p>Trabajo doméstico.</p>
	<p>LE3.2.2 Contribuir a eliminar la violencia contra las niñas.</p>	<p>Feminicidio.</p> <p>Violencia en el ámbito familiar.</p> <p>Violencia sexual y de género.</p>
	<p>LE3.2.3 Garantizar un acceso igualitario al sistema educativo.</p>	<p>Acceso y permanencia igualitarios en el sistema educativo.</p>



#### 4. Marco de actuación

### ORIENTACIÓN 3: IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
	<p>LE3.2.4 Garantizar un acceso igualitario a los servicios básicos (salud, nutrición y agua y saneamiento) teniendo en cuenta las inequidades por razón de género.</p>	<p>Análisis de género que revise el carácter de las normas sociales, los procesos de toma de decisiones, la división del trabajo y las diferencias en el acceso a los servicios básicos de salud y nutrición entre niñas, mujeres, niños y hombres.</p> <p>Participación de las mujeres en los procesos de planificación que determinan las instalaciones de agua y sanidad y los programas de salud y nutrición.</p> <p>Control de la gestión de los recursos hídricos.</p>
<p>OE3.3 Fortalecer la igualdad entre los géneros tanto en la esfera pública como privada a través de la promoción de relaciones entre niñas y niños basadas en la autonomía.</p>	<p>LE3.3.1 Fomentar un mayor empoderamiento y participación de las niñas en los procesos de tomas de decisiones.</p>	<p>Actividades escolares y extraescolares.</p> <p>Diseño de proyectos educativos con enfoque de género.</p> <p>Organizaciones infantiles.</p>
	<p>LE3.3.2 Promover el conocimiento y la implicación de las comunidades, padres, madres, o tutores y núcleos familiares sobre los derechos de la infancia con enfoque de género.</p>	<p>Promoción de la equidad de género desde enfoques comunitarios.</p> <p>Participación de padres y madres o tutores en el ámbito escolar.</p>
	<p>LE3.3.3 Fomentar la toma de conciencia entre niños y jóvenes sobre los beneficios de una estructura social y unas relaciones más igualitarias.</p>	<p>Sensibilización y formación de niños, hombres y jóvenes en materia de igualdad.</p>



**ORIENTACIÓN 4: CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE**

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
<p>OE4.1 Garantizar que el crecimiento económico de los países socios no se realiza a costa de la utilización de niños y niñas como fuerza de trabajo.</p>	<p>LE4.1.1 Contribuir a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil en actividades agrícolas y ganaderas, así como en las tareas relativas a la economía del cuidado.</p>	<p>Apoyo a las instancias públicas para el desarrollo de políticas y programas que permitan identificar, rescatar y reinserir a niños y niñas involucrados en peores formas de trabajo infantil.</p> <hr/> <p>Programas para sensibilizar a las comunidades sobre los riesgos que conllevan las peores formas de trabajo infantil y para combatirlas.</p>
	<p>LE4.1.2 Contribuir a la regulación de un marco de protección internacional en materia de trabajo infantil, así como al desarrollo de políticas y estrategias públicas que garanticen las condiciones óptimas para la infancia en todas las esferas: salud, educación, protección.</p>	<p>Apoyo a las instancias públicas específicas de infancia y adolescencia para diseño de planes, programas y proyectos que cumplan la normativa internacional.</p> <hr/> <p>Programas para sensibilizar a las comunidades sobre las consecuencias del trabajo infantil en el disfrute de los derechos de la infancia.</p> <hr/> <p>Programas que promuevan la escolarización de los niños y niñas involucrados en actividades de trabajo infantil.</p> <hr/> <p>Apoyar la elaboración de evaluaciones de la repercusión en la infancia de las políticas públicas.</p>
	<p>LE4.1.3 Asegurar que en el entorno rural existen las infraestructuras y recursos necesarios para el acceso de la población infantil a los servicios sociales básicos.</p>	<p>Programas y proyectos de infraestructura y servicios sociales básicos que tengan en cuenta las necesidades de la infancia.</p>
<p>OE4.2 Fomentar la cohesión social en beneficio de la infancia por la equidad social, el trabajo decente y la formalización laboral.</p>	<p>LE4.2.1 Fomentar la cohesión social.</p>	<p>Apoyo a las políticas internacionales, regionales y nacionales, y locales promotoras de la equidad y cohesión social que beneficien al cumplimiento de los derechos de la infancia, en la lucha contra las desigualdades.</p>



## 4. Marco de actuación

### ORIENTACIÓN 4: CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
	<p>LE4.2.2 Apoyar las políticas públicas para la promoción del trabajo decente.</p>	<p>Apoyo a la formación para el empleo como mecanismo integrador y continuador de la educación obligatoria a través de la formación continua.</p> <p>Desarrollo de una regulación adecuada del mercado laboral y además mejora de la formalización de las condiciones laborales para luchar contra la informalidad como medio de vida.</p> <p>Impulsar la adopción, por parte del sector privado de los principios sobre los derechos de la infancia y las empresas.</p>

### ORIENTACIÓN 5: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
<p>OE5.1 Garantizar a los menores un entorno saludable libre de contaminación ambiental, reduciendo los riesgos a los que están expuestos debidos a la degradación económica, social y medioambiental, así como a conflictos y desastres.</p>	<p>LE5.1.1. Promover la adaptación de las comunidades a los efectos del cambio climático.</p> <p>LE5.2. Invertir en la estabilización del clima a través del fomento de las energías renovables y de modelos de crecimiento económico sostenible.</p> <p>LE5.3. Tomar medidas que fomenten la resiliencia a los desastres y la adaptación al cambio climático.</p> <p>LE5.4. Hacer de los niños agentes de cambio para el desarrollo humano sostenible en sus comunidades y sociedades a través de la educación ambiental, y en técnicas materia de desarrollo rural y territorial.</p>	<p>Fomentar la participación de los niños y niñas en el diseño de programas que garanticen el reconocimiento de sus aportaciones a la economía familiar y la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.</p> <p>Promover acciones de adaptación al cambio climático basadas en la comunidad.</p> <p>Promover acciones de mitigación del cambio climático a nivel local.</p> <p>Fomentar acciones que aumenten la resiliencia de las comunidades frente los shocks y desastres naturales.</p> <p>Proporcionar a los niños y niñas conocimientos y habilidades sobre protección y conservación de su medio ambiente a través de educación sobre derechos humanos y la promoción de modos de vida saludables.</p>



ORIENTACIÓN 6: ACCIÓN HUMANITARIA CON CALIDAD		
OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
OE6.1 Los derechos de los niños y niñas son objeto de especial protección para los agentes humanitarios en situaciones de emergencia y/o crisis humanitaria.	LE6.1.1 Garantizar el derecho a la asistencia, protección, educación y apoyo psicosocial de los niños y niñas en las crisis humanitarias.	<p>Acciones de protección especial a niños separados de sus familias o no acompañados por un adulto.</p> <p>Atención a niños víctimas de violencia, trata, explotación, abusos sexuales, prostitución forzada, violación o violencia doméstica, con especial atención a las niñas.</p> <p>Establecimiento de espacios seguros en los que los niños y niñas dispongan de un entorno lo más favorable posible.</p> <p>Asegurar el acceso a una educación de calidad.</p> <p>Establecimiento de sistemas de vigilancia para prevenir situaciones de desprotección infantil.</p> <p>Programas de recuperación psicosocial.</p> <p>Juego y deporte.</p>
	LE6.1.2 Garantizar la protección nutricional de lactantes, niños más pequeños y sus madres.	<p>Evaluaciones y seguimiento del estado nutricional de la población afectada.</p> <p>Acceso a servicios adecuados de gestión de la desnutrición, incluido el acceso a micronutrientes y alimentación complementaria.</p>
	LE6.1.3 Contribuir a continuar o poner en marcha estrategias de inmunización durante las emergencias.	<p>Acciones de difusión de mensajes basadas en el enfoque comunitario.</p> <p>Campañas de inmunización.</p>
	LE6.1.4 Asegurar el suministro de agua potable y el restablecimiento de los servicios de saneamiento para evitar enfermedades letales para la infancia.	<p>Asegurar el tratamiento adecuado del agua, para prevenir enfermedades transmisibles.</p> <p>Difusión de mensajes de prácticas adecuadas de higiene en situaciones de falta de suministro adecuado.</p> <p>Asegurar el suministro de agua potable según los estándares internacionales, así como las instalaciones temporales de saneamiento.</p>



#### 4. Marco de actuación

### ORIENTACIÓN 6: ACCIÓN HUMANITARIA CON CALIDAD

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
	LE6.1.5 Evitar que los niños sean reclutados por las fuerzas armadas o contribuir a que sean liberados de inmediato y reintegrados en su entorno.	Planes de reinserción psicosocial desde enfoques comunitarios.
		Planes de prevención y de atención a víctimas de reclutamiento.
	LE6.1.6 Promover la participación infantil en contextos de emergencia, así como en el diseño de los planes de prevención y reducción de riesgos.	Programas que promuevan la participación infantil desde un enfoque comunitario.
		Programas de preparación y reducción de riesgos dirigidos de manera específica a la población infantil.

### ORIENTACIÓN 7: CONSTRUIR UNA CIUDADANÍA GLOBAL

OBJETIVO INFANCIA	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS
OE7.1 Promover la construcción de una ciudadanía global comprometida con los derechos de la infancia.	LE7.1.1 Introducir la perspectiva de derechos de infancia con enfoque de género en los procesos de Educación para el Desarrollo.	Fomentar el conocimiento de la CDN.
		Fomentar el conocimiento de la situación de la infancia en el mundo, desde un enfoque de equidad y la perspectiva de género.
		Fomentar el conocimiento del rol que juega el medio ambiente en el pleno disfrute de los derechos de la infancia e inculcar una conciencia ambiental en los niños y niñas.
		Ámbitos de actuación: sociedad civil, Administraciones públicas, entidades privadas, medios de comunicación...



## Pautas mínimas para la actuación de cooperación con la infancia

Las pautas de intervención son elementos básicos considerados como fundamentales para trabajar de manera adecuada en el cumplimiento de los derechos de la infancia, y que es conveniente tener en cuenta por los diferentes actores de la Cooperación Española.

La presente Estrategia propone las siguientes pautas mínimas para la actuación:

A) Todas las actuaciones deben tener un enfoque de derechos de la infancia (*versus* necesidades) en línea con la CDN y sus protocolos adicionales.

B) No deberá considerarse que las actuaciones dirigidas a la población en general son adecuadas para la infancia, puesto que ello supone no prestar ninguna atención a los derechos específicos de la infancia y sus cuatro principios fundamentales:

- *Derecho a la vida y el desarrollo*: dadas las altas cifras de mortalidad infantil y materna, las actuaciones de salud y nutrición deben prever una estrategia específica para luchar contra las causas de mortalidad infantil y materna.
- *Principio de no discriminación*: las estrategias de cooperación dirigidas a este fin no deben olvidar las cuestiones de edad, tanto en lo que se refiere al niño o niña como sujeto de discriminación por

edad, como en lo que respecta al papel activo de los niños en la lucha contra la discriminación.

- *Interés superior del niño*: cuando se contemplen distintos intereses para llevar a la práctica una estrategia o actuación o coexistan diversas interpretaciones sobre un mismo precepto o medida, primará siempre el interés del niño. También es necesario que se analice el posible impacto (positivo o negativo) en la infancia, al menos, de las decisiones y actuaciones de cooperación al desarrollo más susceptibles de afectarles.
- *Participación infantil*: se promoverá la participación activa de los niños y niñas en todas las fases de la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de cooperación al desarrollo que les afecten directa o indirectamente.

C) Los ejes transversales (derechos humanos, género, medio ambiente y respeto a las diversidades) deben incorporar y explicitar elementos específicos de infancia.

D) Las actuaciones tendrán un enfoque integral, considerando todas las dimensiones de actuación relevantes para la infancia, como su salud, nutrición, educación y protección.

E) Las actuaciones tendrán un enfoque de ciclo de vida: se articularán teniendo en cuenta las distintas etapas de la infancia, identificando las necesidades específicas de cada una:



a) **Materna y primera infancia** (antes del nacimiento hasta los 5 años)

Comienza en el embarazo, donde la salud y nutrición de la madre puede tener implicaciones para la supervivencia y desarrollo del niño: bajo peso al nacer, anomalías congénitas y mortalidad neonatal (primer mes), infantil (primer año) o de menores de 5 años.

La primera infancia es crítica para el desarrollo físico y neurológico, que suele verse afectado por causas como: la desnutrición, la diarrea, la neumonía, la malaria, complicaciones neonatales, el VIH-SIDA, deficiencias de micronutrientes, falta de acceso al agua potable, a higiene y saneamiento básicos. Especialmente importante en esta etapa son las actuaciones dirigidas a la universalización del registro de los niños en el momento de su nacimiento. Un niño no registrado no existe jurídicamente y tendrá vedado el acceso a todos sus derechos.

En esta etapa también se establecen los cimientos de las relaciones de género, se desarrolla la confianza en sí mismo, la socialización, el trabajo en equipo, la comunicación y debe considerarse como el primer tramo del sistema educativo, donde se asientan las bases de la posterior educación del individuo.

b) **Edad escolar** (de 6 a 12 años)

Esta etapa exige prevenir la desnutrición, así como el acceso a la educación

y al aprendizaje; evitar la exposición a la violencia y abusos, los matrimonios infantiles, el trabajo infantil y la discriminación por razón de género.

c) **Adolescencia** (de 13 a 19 años)

Aparecen retos relacionados con el desarrollo sexual, con la vulnerabilidad frente a nuevos riesgos y con la incorporación a oportunidades laborales dignas. El foco tiene que estar puesto en evitar la deserción escolar, favorecer la reinserción de los que abandonaron prematuramente la escuela con programas adecuados, protegerles frente a la violencia, explotación y abuso, garantizarles acceso a asistencia sanitaria de calidad e implicarles en los procesos de tomas de decisiones. Durante la pubertad, las disparidades de género se acentúan, en detrimento de las adolescentes, por lo que es necesario fomentar medidas para la igualdad.

F) La participación infantil se considerará adecuada si cumple los siguientes criterios:

- *Transparente e informativa*: información completa, accesible, adaptada a la diversidad y a la edad.
- *Voluntaria*: nunca de carácter obligatorio y con posibilidad de desligarse en cualquier momento.
- *Respetuosa*: tolerante con las opiniones de los niños y de las niñas y con margen para promover sus iniciativas.



- *Relevante para la vida de los niños y niñas:* los asuntos a tratar deben tener un significado manifiesto para ellos y ellas.
- *Adaptada a los niños y niñas:* ajustada a sus capacidades y siempre teniendo en cuenta la edad y las capacidades evolutivas.
- *Inclusiva:* debe evitarse la reproducción de patrones externos de discriminación y favorecer la participación de las niñas y niños y especialmente de los que sufren mayor exclusión.
- *Está acompañada de capacitación de adultos:* los adultos necesitan formación y capacidades específicas para facilitar correctamente los procesos de participación infantil.
- *Segura:* deben tomarse medidas de precaución para minimizar el riesgo de que los niños y niñas sean sujeto de consecuencias negativas a causa de su participación.
- *Evaluable:* además de incluir un compromiso de seguimiento y evaluación, los niños tienen derecho a recibir información.

### Prioridades transversales y los derechos de la infancia

La relación de la infancia con las prioridades transversales de la Cooperación Española se concretará a través de dos vías:

- 1) Incorporando aspectos propios de los cuatro ejes transversales en las líneas estratégicas y actuaciones prioritarias propuestas en esta Estrategia.
- 2) Incorporando explícitamente derechos de la infancia en las transversales.

PRIORIDAD TRANSVERSAL	PAUTAS DE INTERVENCIÓN
<p><b>Derechos humanos</b></p>	<p>1. Incorporación de la prioridad transversal de defensa de los derechos humanos en la aplicación de la Estrategia de Infancia. La defensa de los DD HH impregna toda la Estrategia de Infancia, porque es el eje central de la misma.</p> <p>2. Incorporación de los principios y derechos específicos de la infancia de la CDN y protocolos como eje transversal de DD HH. Los principios de DD HH se interpretarán teniendo en cuenta la perspectiva de infancia en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Universalidad:</b> todas las personas nacen con derechos humanos independientemente de su origen étnico, sus creencias y sus prácticas, su ubicación geográfica, su género o nivel de ingresos. Además se toman medidas específicas para los que sufren mayor exclusión en los países y sociedades.</li> <li>• <b>Indivisibilidad e interdependencia:</b> supone garantizar que los derechos relacionados con la personalidad integral del niño y de la niña se cumplan mediante la satisfacción de sus necesidades físicas, psicológicas, de desarrollo y espirituales, y no solamente concentrándose en la prestación de servicios</li> </ul>



PRIORIDAD TRANSVERSAL	PAUTAS DE INTERVENCIÓN
	<p>esenciales como la atención básica de la salud y la educación. También exige trabajar en asociación con otras organizaciones. El enfoque basado en los DD HH conduce a hacer mayor hincapié en conceptos como el desarrollo durante la primera infancia, la continuidad de la atención de la salud para la madre y el recién nacido y la creación de un entorno protector para la infancia. Implica compromisos básicos a favor de los niños y niñas en situaciones de emergencia, que incluyen la educación, la protección de la infancia y la orientación psicosocial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No discriminación: los niños y las niñas no deben ser discriminados por razón de su nacionalidad, edad, sexo, etnia, religión, discapacidad o cualquier otro estatus que tengan ellos o sus padres.</li> <li>• Rendición de cuentas: en los tratados e instrumentos de DD HH, se considera la necesidad de rendir cuentas de las actuaciones a favor de la infancia y, por tanto, se incluye la necesidad de prestar asistencia a todos los actores a nivel político y social para que cumplan sus obligaciones a este respecto.</li> <li>• Participación: además de ser uno de los principios de la CDN, es clave para el disfrute de otros derechos de la infancia y para que la cooperación para el desarrollo sea más eficaz. Garantizar la participación infantil requiere atender una serie de principios y poner en marcha unos mecanismos específicos.</li> </ul> <p>En todas las actuaciones relacionadas con la defensa de los DD HH en el marco de la Cooperación Española, se perseguirá la inclusión de los principios rectores de la CDN (derecho a la vida y desarrollo; no discriminación; interés superior de niño; y participación), y de medidas que tiendan a garantizar la protección de sus derechos. Se considerarán los siguientes aspectos específicos en tres niveles diferentes:</p> <p>a) Nivel formal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la ratificación universal de la CDN y sus Protocolos Facultativos, la CEDAW, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y los Convenios 138 y 182 de la OIT. Asimismo tener presente el Convenio 189 de OIT, sobre trabajadores domésticos, especialmente importante para proteger a la infancia.</li> <li>• Apoyar la inclusión en la legislación, políticas y programas de los Estados Miembros donde actúa la Cooperación Española de medidas promotoras de los derechos de la infancia, en especial para la implementación de la CDN.</li> <li>• Apoyar y fortalecer las redes y plataformas internacionales, nacionales y locales de ONG, en su labor de seguimiento y e implementación de la CDN.</li> <li>• Apoyar iniciativas globales en el sector privado encaminadas a garantizar los derechos de los NNA.</li> <li>• Apoyar iniciativas de participación de trabajadores y organizaciones sindicales en la protección de la infancia, especialmente en los colectivos profesionales más en contacto con ellos como puedan ser el colectivo docente, sanitario y cualquier otro que pueda tratar con la infancia.</li> </ul> <p>b) Nivel operativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transversalizar la formación en derechos de infancia para NNA y profesionales en todos los niveles y tipos de educación.</li> <li>• Difundir, sensibilizar y facilitar formación en derechos de la infancia dirigidas a profesionales de la Cooperación Española; funcionarios y profesionales de la</li> </ul>



PRIORIDAD TRANSVERSAL	PAUTAS DE INTERVENCIÓN
	<p>educación y de la salud de los países socios; ONG; padres, madres; tutores legales; y otros actores de la sociedad civil con competencia directa para NNA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar recursos y herramientas específicas (guías, orientaciones, módulos formativos...) a los actores de la Cooperación Española para la incorporación de los derechos humanos de la Infancia en todo el ciclo de programación.</li> <li>• Impulsar una cultura de protección de la infancia a través de la adopción de medidas que garanticen y promuevan la protección de los NNA y su participación real. Adoptando mecanismos que permitan que las organizaciones que trabajen con y por la infancia cuenten con una política interna de protección.</li> <li>• Apoyar procesos de participación infantil significativa en las actuaciones de la Cooperación Española, en concreto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En las decisiones relacionadas con políticas y programas para su protección y empoderamiento.</li> <li>- En todas las fases del ciclo de programación.</li> <li>- Impulsar y apoyar el desarrollo e implementación de mecanismos de rendición de cuentas a NNA.</li> </ul> </li> </ul> <p>c) Nivel de seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de indicadores de derechos de la infancia (centrados en los principios rectores) que permitan monitorear y evaluar la eficacia de la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española.</li> <li>• Desagregar la recogida y el reporte de datos referentes a la infancia y la adolescencia por género, ubicación, edad, quintil de riqueza, etnia y discapacidades.</li> </ul>

**Género**

Incorporación de la prioridad transversal de género en la Estrategia de Infancia. Contribuye de manera fundamental a la consecución del principio de no discriminación por razones de sexo y edad (reconocido también en la CDN), subrayando la necesidad de abordar la especificidad de la niña y la adolescente dentro del contexto de feminización de la pobreza (mutilación genital femenina, salud sexual y reproductiva, matrimonio precoz, violencia y explotación sexual, trata, educación, etc.).

- Se llevará a cabo mediante la inclusión del enfoque GED de manera transversal y específica en todas las líneas estratégicas de la Estrategia de Infancia. Incorporación de los principios y derechos específicos de la infancia de la CPD y Protocolos como eje transversal de género. Dado que la discriminación por género determina de manera significativa desde el nacimiento, es fundamental que la Cooperación Española apoye proyectos, programas y políticas que implementen el enfoque de género desde una perspectiva de derechos de la infancia.
- La transformación de las desigualdades de género tradiciones requiere de la participación de mujeres, hombres, niñas y niños en las diferentes actuaciones de sensibilización y formación sobre el tema. Por tanto, es necesaria la incorporación del enfoque GED con perspectiva de infancia en los proyectos y programas de cooperación, y la inclusión de medidas participativas de los niños y niñas en la promoción de la igualdad de género.
- En todas las actuaciones de transversalidad de género es necesario incluir los principios rectores de la CDN (vida, supervivencia y desarrollo; no discriminación; interés superior de niño; y participación), y medidas que garanticen la protección de los derechos de los NNA. Se considerarán los siguientes aspectos específicos en tres niveles diferentes:


**PRIORIDAD  
TRANSVERSAL**
**PAUTAS DE INTERVENCIÓN**

- a) Nivel formal
- Promover la ratificación universal de la CEDAW.
  - Promover las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing y del Programa de acción de El Cairo.
- b) Nivel operativo
- Promover marcos normativos y jurídicos que luchen contra las principales violaciones de derechos de las niñas en el campo de la salud, la educación y la protección.
  - Transversalizar en todos los tipos y niveles de educación la formación no sexista, tanto para profesionales como para NNA.
  - Difundir, sensibilizar y facilitar formación sensible al género con perspectiva de infancia dirigidas a los profesionales de la Cooperación Española; funcionarios y profesionales de la educación y de la salud de los Estados receptores de ayuda; ONG; padres, madres; tutores legales; y otros actores de la sociedad civil con actuaciones directas de cooperación para NNA.
  - Facilitar recursos y herramientas específicas (guías, orientaciones, módulos formativos...) a los actores de Cooperación Española para la incorporación del Enfoque GED con perspectiva de infancia en todo el ciclo de programación.
  - Apoyar procesos de participación infantil equitativa en las actuaciones de la Cooperación Española, en concreto:
    - En las decisiones relacionadas con políticas y programas para su protección y empoderamiento.
    - En todas las fases del ciclo de programación.
    - Desarrollar mecanismos de rendición de cuentas.
- c) Seguimiento
- Desagregar por sexo y grupos etarios y con análisis de género el reporte de datos referentes a la infancia y la adolescencia.

**Sostenibilidad  
ambiental**

1. Incorporación de la prioridad transversal de sostenibilidad ambiental en la aplicación de la Estrategia de Infancia. Se incluirán aspectos relacionados con la sostenibilidad ambiental en las líneas estratégicas de la Estrategia de Infancia.
2. Incorporación de los principios y derechos específicos de la infancia de la CDN y protocolos como eje transversal de Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Sostenible. Tal y como se refleja en la Estrategia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Cooperación Española, “la degradación del entorno medioambiental está afectando con especial dureza a las zonas en desarrollo, donde están los más dependientes de los recursos naturales y los más vulnerables ante los problemas ambientales globales”. La infancia es el grupo más vulnerable ante el deterioro acelerado del medio ambiente y el cambio climático y sus consecuencias se aprecian con mayor intensidad en la vida de niños y niñas: en su educación, salud, nutrición, etc. La infancia debe ocupar un lugar central en las políticas que impulsan la sostenibilidad ambiental. En el camino hacia el desarrollo sostenible es necesario redoblar esfuerzos para, tal y como prescribe la CDN, garantizar en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo de los niños y niñas y un nivel de vida adecuado para su desarrollo. Sin ello, difícilmente se concretará un modelo de desarrollo sostenible.



PRIORIDAD TRANSVERSAL	PAUTAS DE INTERVENCIÓN
	<p>En todas las actuaciones relacionadas con el eje transversal de Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Sostenible en el marco de la Cooperación Española, se perseguirá la inclusión de los principios rectores de la CDN (vida, supervivencia y desarrollo; no discriminación; interés superior de niño; y participación), y de medidas que garanticen la protección de los derechos de los NNA. Se avanzará hacia el logro de dos objetivos centrales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por un lado, orientar las actuaciones en esta materia hacia la construcción de ambientes seguros y saludables para los NNA, incorporando sus necesidades al marco de acción y prestando particular atención a aquellas áreas de confluencia de mayor impacto en el disfrute de los derechos de la infancia: la salud, la alimentación, el agua, el saneamiento, la vivienda y la protección.</li><li>• Por otro lado, la inclusión del enfoque de derechos de infancia en el ámbito de la sostenibilidad medioambiental permite a la Cooperación Española aumentar la eficacia de su Estrategia de Medio Ambiente, al contar con un potencial importante (niños y niñas como agentes de cambio) para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible futuros.</li></ul> <p>Inculcar una conciencia ambiental desde la infancia, basándose en la premisa de que lo que se aprende en esa etapa influirá en el mundo de mañana, es una forma efectiva de proteger el medio ambiente. Los programas que mejoran la disponibilidad y la calidad de la educación medioambiental son intervenciones clave para conseguir el cambio a largo plazo. Del mismo modo, los programas que fomentan la participación de niños y niñas en las iniciativas locales, nacionales y mundiales fortalecen los clubes y redes infantiles y les ofrecen la posibilidad de dar su opinión, son formas de hacer efectivo la potencialidad de la infancia en el futuro.</p> <p>Atención especial merece el papel de la infancia en la reducción de riesgos y la prevención de desastres. Los niños y niñas deben ser principal prioridad en las actividades para reducir riesgos. Paralelamente a las estrategias de reducción de riesgos para la población en su conjunto, es preciso definir los riesgos específicos que corren los niños y las personas que los cuidan, y adoptar medidas para contrarrestarlos.</p> <p>En concreto, se consideran las siguientes pautas en tres niveles:</p> <p>a) Nivel formal</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Impulsar en todos los ámbitos de la Cooperación Española el reconocimiento formal del derecho de la infancia al medio ambiente adecuado y normativa específica.</li></ul> <p>b) Nivel operativo</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Difundir, sensibilizar y facilitar formación a los profesionales de la Cooperación Española; funcionarios y profesionales de la educación y de la salud de los Estados receptores de ayuda; ONG; padres, madres; tutores legales; y otros actores de la sociedad civil con actuaciones para NNA sobre:<ul style="list-style-type: none"><li>- La dependencia especial de los NNA de los recursos naturales y su mayor vulnerabilidad ante la degradación y falta de acceso a estos.</li><li>- El rol que juega el medio ambiente en el pleno disfrute de los derechos de la infancia en la generación del presente y las generaciones futuras.</li></ul></li><li>• Apoyar procesos de participación infantil en cuestiones relacionadas con la sostenibilidad ambiental.</li></ul>



PRIORIDAD TRANSVERSAL	PAUTAS DE INTERVENCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el ámbito de las emergencias, impulsar la implementación sistemática de planes prevención de desastres naturales centrados en la infancia.</li> <li>• Apoyar iniciativas de investigación dirigidas a comprender las relaciones existentes entre la calidad del medio ambiente y el desarrollo pleno de las capacidades físicas y psíquicas (sobre las que se cimienta desarrollo humano sostenible) de los NNA.</li> </ul> <p>c) Seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inserción de indicadores que relacionen medio ambiente y derechos de la infancia.</li> <li>• Facilitar datos desagregados por sexo y edad sobre impacto de situación medioambiental.</li> </ul>

### Diversidades

A) Incorporación de la prioridad transversal de respeto a diversidades en la aplicación de la Estrategia de Infancia. El marco de referencia de infancia, teniendo como uno de sus pilares fundamentales el principio de no discriminación, hace especial hincapié en el respeto a la no discriminación, y presta una atención especial a diversidad de culturas. En el preámbulo de la CDN, se indica que los Estados partes tienen “debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño”. Se llevará a cabo mediante la inclusión de aspectos relacionados con las diversidades en las líneas estratégicas de la Estrategia de Infancia.

B) Incorporación de los principios y derechos específicos de la infancia en el eje transversal de Diversidades, de acuerdo con la CDN y sus protocolos adicionales. Con el objetivo de incorporar la especificidad de infancia en este eje horizontal, se llevará a cabo una interpretación de las diversidades en la Cooperación Española a la luz de los siguientes artículos de la CDN:

- Artículo 17: los Estados partes “alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena”.
- Artículo 29 c): “Inculcar al niño el respeto [...] de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya”.
- Artículo 30: “En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”.

Según señala el Comité de los Derechos del Niño en su Observación General nº 11 (“Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención”), las referencias expresas que se hacen a los niños pertenecientes a minorías y grupos indígenas en la CDN son un reconocimiento de que esos niños necesitan medidas especiales para el pleno disfrute de sus derechos.

Además de la CDN, diversos tratados internacionales de derechos humanos han desempeñado una importante función en la lucha contra la situación de estos niños y en la defensa del derecho de estos a no ser discriminados. Por todo ello, en todas las actuaciones relacionadas con la transversalidad de Diversidades en el marco de la Cooperación Española, se perseguirá la inclusión de los principios rectores de la CDN (vida, supervivencia y desarrollo; no discriminación; interés



**PRIORIDAD  
TRANSVERSAL**

**PAUTAS DE INTERVENCIÓN**

superior de niño; y participación), y de medidas de protección de los NNA. Se considerarán los siguientes aspectos en tres niveles diferentes:

a) Nivel formal

- Impulsar iniciativas dirigidas a adaptar las legislaciones nacionales a la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, y demás tratados en relación con los derechos de los NNA.

b) Nivel operativo

- Promover la adopción de medidas especiales para que los niños y niñas pertenecientes a pueblos indígenas puedan acceder a servicios culturalmente apropiados (incluido el empleo de la lengua materna) en los ámbitos de la salud, la nutrición, la educación, las actividades recreativas, los deportes, los servicios sociales, la vivienda, el saneamiento y la justicia juvenil.
- Impulsar que se garantice el derecho de los NNA pertenecientes a pueblos indígenas a ser cuidados, formados y educados por sus familias y comunidades de acuerdo a su cultura, con respeto por su identidad cultural y fomentando su participación plena en la vida cultural de sus comunidades, el uso de su lengua y la práctica de la religión propia.
- Apoyar la lucha contra las prácticas tradicionales dañinas para la infancia y contra todo tipo de explotación y abuso, con especial atención a la discriminación por motivos de género y/o discapacidad, cruzada con discriminación por etnia o cultura.
- Difundir, sensibilizar y facilitar formación en derechos y la discriminación que sufren los niños pertenecientes a pueblos indígenas dirigidas a profesionales de la Cooperación Española; funcionarios y profesionales de la educación y de la salud de los Estados receptores de ayuda; ONG; padres, madres; tutores legales; y otros actores de la sociedad civil con actuaciones directas de cooperación para NNA.
- Difundir y promover las prácticas tradicionales protectoras de los derechos de la infancia.
- Apoyar procesos de participación de niños y niñas de diversas culturas, en las decisiones sobre planes, ciclos de programación, políticas y programas para su protección y empoderamiento.

c) Seguimiento

- Diseño de indicadores específicos desagregados por etnias, edad y sexo, con análisis de respeto a diversidades culturales.

## 4.2. Marco instrumental y geográfico

El marco instrumental de la Cooperación Española se compone de todas aquellas herramientas que permiten la puesta en práctica de los planes directores

y documentos estratégicos que como la Estrategia de Infancia definen las prioridades y enfoques en los que se va a concretarse la actuación.

Los derechos de la infancia estarán integrados en los diferentes instrumentos de la cooperación española como son:



- *Instrumentos de planificación:* documentos de planificación, comunicación anual, y programación operativa, documentos de posición de la política de desarrollo, tanto generales como de otros sectores o específicos de infancia, para defensa y presentación en foros internacionales.
  - *Instrumentos metodológicos:* integración transversal del enfoque de DD HH y de la infancia en las metodologías de planificación, gestión, seguimiento y evaluación. Especialmente la Metodología de Marcos de Asociación País (MAP), para una mayor eficacia de la ayuda, cuenta con pautas específicas además de incluir los derechos de la infancia en metodologías de programación y guías de transversalidad de AECID, entre otros manuales y documentos sectoriales.
  - *Instrumentos de gestión de ámbito multilateral:* Marcos, Acuerdos de Asociación estratégica o subvenciones, con organismos internacionales como UNICEF u otros organismos que sin ser específicos de infancia incorporen de manera transversal el enfoque de DD HH y de la infancia.
  - *Instrumentos de gestión de ámbito bilateral:* programas regionales y de sectores, convenios o proyectos de AECID, y de otros actores de la AGE y cooperación descentralizada. Convocatorias de proyectos a ONGD y actores de la sociedad civil, así como convocatoria de educación para el desarrollo, o apoyo a la investigación y centros de estudios. Iniciativas de acción humanitaria con enfoque de DD HH de la infancia y actuaciones específicas.
  - *Instrumentos de seguimiento y evaluación:* documentos de seguimiento y análisis de la AOD, destacando los derechos de la infancia. Inclusión del enfoque de infancia en los documentos de evaluación, como una de sus cuatro prioridades transversales del documento de política de evaluación, inclusión en planes bianuales, y en mecanismos de evaluación específicas de la Estrategia.
- El marco geográfico viene definido por los países que prioriza el Plan Director, y se concreta en actuaciones y sectores prioritarios que se definen en un diálogo de políticas con los países socios a partir de los procesos de negociación de los Marcos de Asociación País. Se coordina desde SGCID y AECID sede con cada una de las OTC en contacto con las instituciones de los países. Por otra parte pueden existir iniciativas de programas o proyectos regionales de AECID o apoyados en el ámbito multilateral a través de fondos multilaterales, según prioridades comunes identificadas por el organismo y la Cooperación Española.

---

### 4.3. Proceso de transferencia y puesta en práctica

Para la puesta en práctica de la Estrategia de Infancia será necesario hacer un



proceso de difusión, sensibilización y transferencia de los contenidos de la misma a todos los actores de la cooperación española. El proceso se inicia desde el momento de la elaboración, contando con una consulta continua y con la armonización de los actores, con las organizaciones especialistas en derechos de la infancia, facilitadas por UNICEF-Comité Español. Se completa con una consulta *on line* abierta, y los procedimientos formales de consulta en el Consejo de Cooperación.

Será necesario desarrollar en AECID y para los diferentes actores jornadas de sensibilización, formación y transferencia de los contenidos, así como el establecimiento de una mesa o red de personas expertas tanto de AECID como de los actores de la cooperación española para su aplicación, análisis y aplicación progresiva de la misma, así como aprendizajes adquiridos en la práctica de cooperación, contando con buenas prácticas anteriores y posteriores a la aprobación de la Estrategia.

# 5



## Seguimiento

Para asegurar el seguimiento de la implementación de la Estrategia se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- › Articulación de un marco de coordinación y división del trabajo que establezca qué tipo de información deben reportar los diferentes actores, quién se ocupará de procesar dicha información, qué productos se generarán y con qué periodicidad (por ejemplo, un apartado específico sobre infancia en el informe anual de la CE o en los informes de seguimiento que ya existen; un informe específico sobre infancia con una periodicidad determinada).
- › Elaboración de un marco de indicadores que permita el seguimiento global de la Estrategia y sirva, como referente común que permita agregar información a partir de las diferentes intervenciones.
- › Elaboración de metas específicas de cumplimiento y darles seguimiento.



# 6



## Evaluación

- En un plazo máximo de un año, en colaboración con la División de Evaluación de la SGCID, se elaborarán unas orientaciones para asegurar que las evaluaciones de las intervenciones financiadas por la Cooperación Española integren de manera adecuada los principios y enfoques de la Estrategia.
- La estrategia en su conjunto podrá ser objeto de una evaluación una vez hayan transcurrido al menos dos años desde su aprobación.





## Anexo. Marco normativo internacional complementario y por regiones

### Marco normativo internacional complementario

#### *Referentes jurídicamente vinculantes*

- › Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- › Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- › Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- › Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984).

#### *Referentes jurídicamente no vinculantes, pero relevantes para infancia y desarrollo*

- › Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- › Recomendación nº 190 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999).

### Marco normativo regional prioritario y complementario

#### *Europa*

- › Tratado de la Unión Europea.
- › Tratado de Lisboa (2007).
- › Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
- › Una Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño (2011).
- › Conclusiones del Consejo sobre Promoción y Protección de los Derechos del Niño en la Acción Exterior de la Unión Europea (2008).
- › Comunicación "Hacia una estrategia europea sobre los derechos de la infancia" (2006).
- › Manual de Herramientas de Derechos de Infancia. Integrando los Derechos de Infancia en la Cooperación al Desarrollo, 2013.
- › Directrices de la UE en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2009).



- › Convenio Europeo de Derechos Humanos (1953) y sus Protocolos.
- › Carta Social Europea (1961, revisada 1996).
- › Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (1998).
- › Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (2005).
- › Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (2010).
- › Convenios 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. OIT (1999).
- › Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1999).

#### *América*

- › Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- › Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978).
- › Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994).

#### *Oriente Medio y Norte de África*

- › Carta Árabe de los Derechos Humanos (2008).

#### *África*

- › Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (1986).



## Anexo. Conceptos básicos (complementa a principios y enfoques)

### CONCEPTOS Y DEFINICIONES

#### Conceptos generales

<b>Niño/Niña</b>	Se entiende por niño o niña todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, Art. 1)
<b>Infancia</b>	Periodo que abarca desde el nacimiento hasta los 18 años de edad. Se trata de una etapa en la que se tiene derecho a cuidado y asistencia especiales. (Declaración de Derechos Humanos)
<b>Primera infancia</b>	Periodo que abarca desde el nacimiento hasta los 8 años de edad, englobando el primer año de vida y el periodo preescolar. (Comité de los Derechos del Niño)
<b>Adolescencia</b>	Periodo que abarca desde los 10 a los 19 años de edad. Se divide en adolescencia temprana (de los 10 a los 14 años) y adolescencia tardía (de los 15 a los 19 años). (Naciones Unidas)
<b>Juventud</b>	Periodo que abarca desde los 15 a los 24 años de edad. (Naciones Unidas)
<b>NNA con discapacidad</b>	La discapacidad en la infancia abarca cuatro esferas principales: las estructuras del cuerpo (por ejemplo, los órganos, las extremidades y las estructuras de los sistemas nervioso, visual, auditivo y aparato locomotor); las funciones corporales (funciones psicológicas de los sistemas del cuerpo, como la comprensión o la memoria); limitaciones relacionadas con la actividad (por ejemplo, caminar, trepar, vestirse); y restricciones participativas (al jugar con sus cuidadores u otros niños, o al realizar tareas sencillas). (Clasificación internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud para niños y jóvenes [CIF-NJ])
<b>Protección de la infancia</b>	Se refiere a todas las labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas. (UNICEF)



## CONCEPTOS Y DEFINICIONES

### Pobreza infantil

Los niños y las niñas que viven en la pobreza sufren una privación de los recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para sobrevivir, desarrollarse y prosperar, lo que les impide disfrutar de sus derechos, alcanzar su pleno potencial o participar como miembros plenos y en pie de igualdad de la sociedad.

La pobreza en la niñez difiere de la pobreza en los adultos porque tiene otras causas y efectos y el impacto de la pobreza durante la infancia tiene efectos permanentes en los niños y niñas.

(UNICEF, Estado Mundial de la Infancia [2005], CHIP [2004], PNUD [2004])

### Bienestar infantil

Disfrute material, relacional y subjetivo de los niños, niñas y adolescentes (NNA) derivado del ejercicio de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

Conlleva relaciones positivas, un desarrollo individual sano (a nivel físico, psicosocial, cognitivo, social y espiritual) y entornos donde los niños y las niñas son valorados y experimentan protección, justicia social y participación en la sociedad.

(McGregor, 2006 y World Vision)

### Evolución de facultades

La capacidad de los niños y las niñas para ejercer sus derechos por cuenta propia a lo largo de su desarrollo, teniendo en cuenta su necesidad de recibir protección en función de su relativa inmadurez y menor edad y sin ser expuesto prematuramente a las plenas responsabilidades normalmente asociadas con la edad adulta.

(UNICEF-Save the Children, La evolución de las facultades del niño, 2005 [adaptado])

## Supervivencia

### Mortalidad infantil

Muertes que se producen en la población infantil.

Se mide en términos absolutos (miles de muertes) y a través de tres tasas:

- Tasa de mortalidad neonatal: probabilidad de morir durante los primeros 28 días de vida expresada por cada 1.000 nacidos vivos.
- Tasa de mortalidad infantil: probabilidad de morir desde el nacimiento hasta la edad de 1 año expresada por cada 1.000 nacidos vivos.
- Tasa de mortalidad de menores de cinco años: probabilidad de morir desde el nacimiento hasta los 5 años expresada por cada 1.000 nacidos vivos.

(Grupo Interinstitucional para las Estimaciones sobre Mortalidad de Naciones Unidas)

### Tasa de mortalidad derivada de la maternidad

Número anual de mujeres fallecidas por causas relacionadas con el embarazo por cada 100.000 nacidos vivos durante el mismo periodo.

(UNICEF)

### Malnutrición vs. desnutrición

La malnutrición es un concepto amplio que significa alimentación inadecuada, por defecto (desnutrición), exceso o ingesta de alimentos no saludables (sobrepeso y obesidad). Se mide a través del indicador "sobrepeso".

(UNICEF)



## CONCEPTOS Y DEFINICIONES

<b>Desnutrición infantil</b>	<p>Resultado de la falta de alimentos adecuados y nutritivos, de enfermedades frecuentes, de prácticas de atención sanitaria deficientes y de la falta de acceso a servicios de salud y otros servicios sociales.</p> <p>En la infancia, la desnutrición se manifiesta de diversas formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura inadecuada para la edad.</li> <li>• Peso inadecuado para la altura.</li> <li>• Peso inadecuado para la edad.</li> </ul> <p>La altura refleja carencias nutricionales durante un tiempo prolongado, mientras que el peso es un indicador de carencias agudas. (UNICEF)</p>
<b>Desnutrición aguda</b>	<p>Se mide a través del indicador "emaciación" (peso inadecuado para su altura en menores de 5 años).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desnutrición aguda grave o severa:</b> es la forma más grave de desnutrición. El peso en relación con la altura es gravemente inferior a la media (por debajo de tres desviaciones estándar). Se mide también por el perímetro del brazo. La delgadez es grave y visible, y hay presencia de edema nutricional. Altera todos los procesos vitales de niños y de niñas y conlleva un alto riesgo de mortalidad.</li> <li>• <b>Desnutrición aguda moderada:</b> peso que en relación con la altura es significativamente inferior a la media (entre menos dos y menos tres desviaciones estándar). Se mide también por el perímetro del brazo. (UNICEF)</li> </ul>
<b>Desnutrición crónica</b>	<p>Indica una carencia de los nutrientes necesarios durante un tiempo prolongado, por lo que aumenta el riesgo de que contraiga enfermedades y afecta al desarrollo físico e intelectual del niño y la niña y tiene consecuencias irreversibles.</p> <p>Se mide con el indicador "retraso en el crecimiento" (altura inadecuada para la edad en menores de 5 años). (UNICEF)</p>
<b>Bajo peso al nacer</b>	<p>Se define como un peso al nacer inferior a 2.500 gramos. (UNICEF)</p>
<b>Lactancia materna temprana</b>	<p>Inicio de la lactancia materna en la primera hora de vida. (UNICEF)</p>
<b>Lactancia materna exclusiva</b>	<p>El lactante se alimenta exclusivamente de leche materna, que contiene todos los nutrientes necesarios hasta los seis meses de vida. (UNICEF)</p>
<b>Alimentación complementaria</b>	<p>Uso de alimentos sólidos o semisólidos apropiados para la edad, adecuados y seguros para complementar la leche materna o sustitutivo. Su utilización se aconseja solamente a partir de los 6 meses de edad, cuando la leche materna o la fórmula infantil no es capaz por sí misma de satisfacer las necesidades nutricionales del lactante. (UNICEF)</p>
<b>Fórmula infantil</b>	<p>Sustituto de la leche materna obtenido mediante fórmula industrial según estándares del Codex Alimentarius. (UNICEF)</p>



## CONCEPTOS Y DEFINICIONES

### Alimento terapéutico listo para usar

Tratamiento terapéutico a base de alimentos preparados y listos para usar, sin adición de ingredientes extra, para niños o niñas a los que se ha diagnosticado desnutrición aguda moderada o grave. Este tratamiento se conoce como RUTF, por sus iniciales en inglés *ready-to-use-therapeutic food*.

Para lactantes con desnutrición aguda, se utilizan las leches terapéuticas, obtenidas a partir de leche, grasas, azúcar, nutrientes y micronutrientes. (UNICEF)

## Desarrollo

### Educación básica

Conjunto de actividades educativas realizadas en contextos diferentes (formal, no formal e informal) y destinadas a satisfacer las necesidades educativas básicas. Se trata de conceptos asumidos por la iniciativa *Educación Para Todos*, desarrollada a partir del Marco de Acción de Dakar de 2000. Asimismo, las clasificaciones normalizadas del CAD de la OCDE y de la ayuda utilizan una definición que engloba la educación de la primera infancia, la enseñanza primaria y los programas destinados a jóvenes y adultos a fin de que adquieran competencias básicas para la vida diaria, incluida la alfabetización.

“Necesidades básicas de aprendizaje”: necesidades que abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas), como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes), necesarios para que las personas puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, relacionarse y trabajar con dignidad, mejorar su calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo.

(Informe de Seguimiento de la Educación Para Todos en el Mundo, 2010. Unesco, 2011 y Declaración Mundial sobre Educación Para Todos [Jomtien, Tailandia, 1990])

### Educación primaria

La educación primaria (CINE 1) por lo general comienza en las edades de cinco, seis o siete, y tiene una duración de cuatro a seis años (la media de los países de la OCDE es de seis años), programas a nivel primario generalmente no requieren educación formal previa, aunque cada vez es más común que los niños hayan asistido a un programa preescolar antes de ingresar a la educación primaria. El límite entre la educación preprimaria y primaria suele ser el comienzo de los estudios sistemáticos, característicos de la educación primaria, por ejemplo, la lectura, la escritura y las matemáticas. Es común, sin embargo, que los niños comiencen la alfabetización básica y habilidades matemáticas en el nivel de preprimaria, principalmente en los países desarrollados. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE)

### Educación secundaria

La educación secundaria proporciona aprendizaje y actividades educativas sobre la base de la educación primaria y la preparación para la entrada al mercado laboral, así como para la educación postsecundaria. En términos generales, la educación secundaria tiene como objetivo el aprendizaje en un nivel intermedio de complejidad. CINE distingue entre educación secundaria inferior y superior. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE)



## CONCEPTOS Y DEFINICIONES

### Educación formal

Es aquella que se institucionaliza, de manera intencional y planeada a través de organizaciones públicas y organismos privados autorizados y que, en su conjunto, conforman el sistema de educación formal de un país. Los programas de educación formal son así reconocidos como tales por las autoridades educativas nacionales o equivalentes, como, por ejemplo, cualquier otra entidad, en colaboración con las autoridades educativas nacionales. La educación formal consiste sobre todo en la educación primaria. La formación profesional, la educación especial y algunas partes de la educación de adultos a menudo se reconocen también como parte del sistema de educación formal.  
(Glosario UIS - Instituto de Estadísticas de la Unesco)

### Educación no formal

Educación institucionalizada, intencionada y organizada por un proveedor de educación. La característica que define la educación no formal es que representa una alternativa o un complemento a la educación formal de las personas dentro del proceso de aprendizaje a lo largo de la vida. Con frecuencia, se plantea como una forma de garantizar el derecho a la educación para todos. Atiende a todos los grupos de edad aunque no está necesariamente estructurada como una trayectoria continua. La educación no formal puede ser corta en términos de duración y/o intensidad y habitualmente se imparte bajo la forma de cursos cortos, seminarios o talleres. En general, no conduce a certificaciones reconocidas por las autoridades nacionales o subnacionales competentes como equivalentes a las otorgadas por la educación formal. En ocasiones no otorga certificación alguna. La educación no formal incluye programas que pueden contribuir a la alfabetización de jóvenes y adultos, a la educación de niñas y niños no escolarizados, así como programas destinados a impartir habilidades básicas para la vida, destrezas ocupacionales o programas orientados al desarrollo social o cultural.  
(Clasificación Internacional Normalizada de la Educación [CINE 2011])

### Educación informal

Las formas de aprendizaje que son intencionales o deliberadas, pero no están institucionalizadas. Son menos organizados y estructurados que la educación formal o no formal. El aprendizaje informal puede incluir las actividades de aprendizaje que se producen en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad local y en la vida cotidiana, de forma autodirigida, dirigida a la familia o a la sociedad.  
(Glosario UIS - Instituto de Estadísticas de la Unesco)

### Educación para el desarrollo

Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante, encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible.  
(Ortega Carpio, 2006 b: 15)

## Trabajo



## CONCEPTOS Y DEFINICIONES

### **Peores formas de trabajo infantil**

Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y de niñas para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular, la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y de las niñas. (IPEC y Convenio 182 de la OIT)



## Bibliografía

### Fuentes principales

Alonso, J. A. (dir.); Aguirre, P.; Castillo, A., *La cooperación al desarrollo y la infancia. Apuntes estratégicos para el caso de España*, ICEI Working paper WP01/12, 2012.

Alonso, J. A.; Castillo, A.; García, H.; Ospina, S.; Aguirre, P.; Millán, N.; Santander, G. (dir.), *Estimación de la ayuda española a la infancia: una propuesta metodológica*, ICEI Working paper WP02/12, 2012.

Comisión Europea-UNICEF, *Manual de Herramientas de Derechos de Infancia. Integrando los Derechos de Infancia en la Cooperación al Desarrollo*, 2013.

Grupo de organizaciones que trabajan por la infancia, *Priorizar la infancia en la Cooperación Española*, 2012.

Harper, C.; Jones, N. (2009), *Child rights and aid: mutually exclusive?*, Background note ODI.

Harper, C.; Jones, N. (2009), *Raising the game: mainstreaming children's rights*, Briefing paper n° 56 ODI.

MAEC, *Estrategias de la Cooperación Española: Acción Humanitaria, Educación,*

*Educación para el Desarrollo, Género en Desarrollo, Salud, Educación, Educación para el Desarrollo, Género en Desarrollo, Lucha contra el Hambre, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Pueblos Indígenas, Estrategia de Gobernabilidad Democrática, Participación Ciudadana y Desarrollo Institucional.*

MAEC, *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.*

Naciones Unidas (1989), *Convención sobre los Derechos del Niño.*

Naciones Unidas, BBDD, <http://www.devinfo.org/libraries/asp/Home.aspx>

Naciones Unidas, *Indicadores de los ODM*, <http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Data.aspx>

Norwegian Agency for Development Cooperation (Norad), Swedish International Development Cooperation Agency (Sida), *Joint Evaluation, Supporting Child Rights. Synthesis of Lessons Learned in Four Countries*, 2011.

ODI, UNICEF, *The Visibility of Children's Rights in Donor Action. An Assessment of Donor Countries' Strategies and Programming*, 2009 (no publicado).



UNICEF (2014), Estado Mundial de la Infancia en Cifras.

UNICEF, [www.unicef.org](http://www.unicef.org)

---

## Otras fuentes consultadas

### a) Fuentes normativas

- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 14 (2013) del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 12 (2009), El derecho del niño a ser escuchado.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 11 (2009), Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 10 (2007), Los derechos del niño en la justicia de menores.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 9 (2006), Los derechos de los niños con discapacidad.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 8 (2006), El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 7 (2005), Realización de los derechos del niño en la primera infancia.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 6 (2005), Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 5 (2003), Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 4 (2003), La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 3 (2003), El VIH/SIDA y los derechos del niño.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 2 (2002), El papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la



promoción y protección de los derechos del niño.

- Comité de los Derechos del Niño, Observación general n° 1 (2001), Propósitos de la educación.
- Consejo de Europa, Convenio Europeo de Derechos Humanos (1953) y sus Protocolos.
- Consejo de Europa, Carta Social Europea (1961, revisada 1996).
- Consejo de Europa (1998), Convenio-Marco para la Protección de las Minorías Nacionales.
- Consejo de Europa (2005), Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos.
- Consejo de Europa (2010), Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual.
- Declaración Mundial sobre Educación para Todos, Jomtien, 1990.
- Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (2005).
- Declaración de Busan (2011).
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Anteproyecto de Ley de Protección a la Infancia, abril 2014.
- Naciones Unidas (1948), Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Naciones Unidas (1964), Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios.
- Naciones Unidas (1979), Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Naciones Unidas (2000), Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Naciones Unidas (2000), Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Naciones Unidas, Declaración del Milenio (2000) y Cumbre Mundial 2005 (Cumbre del Milenio + 5) que acuerda los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Naciones Unidas (2011), Protocolo facultativo relativo al Procedimiento de Comunicaciones (PFCDN).
- Organización Internacional del Trabajo (1973), Convenio n° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo.
- Organización Internacional del Trabajo (1999), Convenio n° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.
- Organización Internacional del Trabajo (1999), Recomendación n° 190 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.
- Unión Europea, Tratado de la Unión Europea.
- Unión Europea (2000), Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Unión Europea (2008), Conclusiones del Consejo sobre Promoción y Protección de los Derechos del Niño en la Acción Exterior de la Unión Europea.
- Unión Europea-Comisión Europea (2006), Comunicación *Hacia una estrategia europea sobre los derechos de la infancia*.
- Unión Europea, *Directrices de la UE en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario* (2009).



- Unión Europea (2011), *Una Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño*.

## **b) Documentos estratégicos y de planificación**

- Austrian Development Agency (2004), *Nationaler Aktionsplan für die Rechte von Kindern und Jugendlichen*.
- Austrian Development Agency (2008), *Child poverty; Millennium Development Goals; Rights of the Child*.
- Austrian Development Agency (2011), *Focus: Children as Partners in ADC Partners of ADC*.
- Belgium FPS Foreign Affairs, Foreign Trade and Development Cooperation (2007), *The Rights of the Child in Development Cooperation*.
- Belgium, FPS Foreign Affairs, Foreign Trade and Development Cooperation, (2009), *Strategy Paper, Respect for the Rights of the Child in the Belgian Development Cooperation*.
- Canadian International Development Agency (2001), *CIDA's Action Plan on Child Protection. Promoting the rights of children who need special protection measures*.
- Canadian International Development Agency, *Securing the Future of children and youth. CIDA's Children and Youth Strategy*.
- France, Directorate-General for Globalization, Development and Partnerships/ Global economy and development strategies department (2010), *France and children's rights*.
- German BMZ (2011). *Strategy paper: Human Rights in German Development Policy Strategy*.
- MAEC, Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012.
- Maguire, S. (2007), *A Study of the Child Rights Climate within the UK's Department for International Cooperation*.
- Norwegian Ministry of Foreign Affairs (2005), *Norway's Development Strategy for Children and Young People in the South*.
- Sweden (2002), Government Communication 2001/02:186, *The Rights of the Child as a Perspective in Development Cooperation*.
- UNICEF New Zealand, *The Visibility of Children's Rights in the New Zealand Aid Programme*.
- UNICEF, *Plan Estratégico de UNICEF para 2014-2017* y Documento justificativo.
- United States (2012), *United States Government Action Plan on Children in Adversity. A Framework for International Assistance: 2012-2017*.

## **c) Otras fuentes**

- Child Fund Alliance, Plan International, Save the Children, SOS Children's Villages, UNICEF and World Vision (2014), *Recommendations for a post-2015 development agenda - Recapturing the vision of a world fit for children and the convention on the rights of the child (2014)*.



- UNESCO (2010), *Informe de Seguimiento de la Educación para Todos en el Mundo*.
- UNESCO (2011), *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* (revisada en 2013).
- UNICEF, SAVE THE CHILDREN-Innocenti insight, *La evolución de las facultades del niño*.
- UNICEF (2013), *Sustainable Development starts with Safe, Healthy and Well educated children*.
- UNICEF (2014), *A Post-2015 World Fit for Children, A review of the Open Working Group Report on Sustainable Development Goals from a Child Rights Perspective*.
- WORLD VISION (2009), World Vision, *Child Health Now Report, (La Salud Infantil Primero)*.
- WORLD VISION (2013), *Compendium of Indicators for Measuring Child Well-being*.
- WORLD VISION (2014), *Fearing Wrong: Why What Doesn't Scare Us Should, Global survey of views on violence against children*.





## Abreviaturas y siglas

AAPP (Administraciones Públicas)	DD HH (Derechos humanos)
AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo)	DG DEVCO (Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la Comisión Europea)
AGE (Administración General del Estado)	DPT (mezcla de tres vacunas que inmunizan contra la difteria, la tos ferina –pertussis– y el tétanos)
AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo)	DSR (Derechos sexuales y reproductivos)
CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo)	ETS (Enfermedades de transmisión sexual)
CBD (Convención sobre Diversidad Biológica)	GAVI Alliance (Global Alliance for Vaccines and Immunization)
CC AA (Comunidades autónomas)	GED (Género en el Desarrollo)
CDN (Convención sobre los Derechos del Niño)	IPEC (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil)
CE (Cooperación Española)	MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación)
CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer)	MAP (Marcos de Asociación País)
CHIP (Child Health and Illness Profile- Child Edition; Perfil de Salud Infantil)	MSSSI (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)
CIF-NJ (Clasificación internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud para niños, niñas y jóvenes)	NNA (Niños, niñas y adolescentes)
CINE (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)	NN UU (Naciones Unidas)
CONGDE (Coordinadora de ONG para el Desarrollo)	OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)
CPD (Coherencia de políticas para el desarrollo)	ODH (Oficina de Derechos Humanos)
CRS (Código específico)	ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio)
	ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



OIT (Organización Internacional del Trabajo)	SECIPI (Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica)
OMS (Organización Mundial de la Salud)	SGCID (Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo)
ONGD (Organización No Gubernamental para el Desarrollo)	SIDA (Síndrome de inmunodeficiencia adquirida)
ONU (Organización de las Naciones Unidas)	SUN ( <i>Scaling up nutrition</i> ; Aumentando la nutrición)
OTC (Oficina Técnica de Cooperación)	UE (Unión Europea)
PD (Plan Director de la Cooperación Española)	UIS (Instituto de Estadísticas de la Unesco)
PENIA (Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia)	UNCCD (Convención de Lucha contra la desertificación)
PFCDN (Protocolo facultativo relativo al procedimiento de Comunicaciones de la CDN)	UNFCCC (Convención de las NN UU de Lucha contra el Cambio Climático)
PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo)	UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; United Nations International Children's Emergency Fund)
REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas químicas)	VIH (Virus de inmunodeficiencia humana)













GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
Y PARA IBEROAMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO



cooperación  
española